

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 26 de Setiembre de 2003

Nº 16.730

| | | | | |
|---|--|---------------------|-------|--|
| Año XCV | Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285 TIRADA 300 EJEMPLARES | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18 |
| EDICION DE 64 PAGINAS | | | | |
| Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar | | | | |

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c. palabra) |
|---|-------------------------|-----------------------------|
| • Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) | \$ 8,00 | \$ 0,10 |
| • Convocatoria Asambleas Profesionales | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales | \$ 10,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Judiciales | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Administrativos | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Generales | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| BALANCES | | |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. | \$ 75,00 | |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. | \$ 120,00 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| • Anual | \$ 100,00 | |
| • Semestral | \$ 65,00 | |
| • Trimestral | \$ 50,00 | |
| • Anual - Legislativa Vía E-mail | \$ 30,00 | |
| III - EJEMPLARES | | |
| • Por ejemplar dentro del mes | \$ 1,00 | |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año | \$ 1,50 | |
| • Atrasado más de 1 año | \$ 3,00 | |
| • Separata | \$ 3,50 | |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados | \$ 0,20 | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION MINISTERIAL

Pág.

| | |
|--|------|
| M.ED. N° 3.191 del 24/09/03 – Convoca en 1° Instancia, a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Vicedirector/a en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General Polimodal | 4625 |
|--|------|

RESOLUCIONES

| | |
|----------------------------------|------|
| N° 4149 – ENRESP N° 317/03 | 4628 |
| N° 4148 – ENRESP N° 248/03 | 4629 |
| N° 4146 – ENRESP N° 296/03 | 4630 |
| N° 4147 – ENRESP N° 278/03 | 4631 |

EDICTO DE MINA

| | |
|--|------|
| N° 4145 – Borax Argentina – Expte. N° 17.647 | 4632 |
|--|------|

CONCESION DE AGUA PUBLICA

| | |
|---|------|
| N° 4049 – Héctor de los Ángeles Núñez – Expte. N° 34-02.809/02..... | 4632 |
|---|------|

AVISO ADMINISTRATIVO

| | |
|------------------------------|------|
| N° 4081 – AFIP – D.G.I. | 4632 |
|------------------------------|------|

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|--|------|
| N° 4136 – Bozovich, Zorca Gloria – Expte. N° 74.644/03 | 4633 |
| N° 4138 – Quispe Gaspar, Cecilia – Expte. N° 15.193/03 | 4633 |
| N° 4129 – Alcaraz, Mario Enrique – Expte. N° 066.431/03 | 4633 |
| N° 4127 – Marta Elena Chagra – Expte. N° 42.486/03 | 4633 |
| N° 4126 – Víctor Hugo Salvatierra – Ríos, Elsa – Expte. N° B-01.277/89 | 4633 |
| N° 4125 – Nasser, Oscar Rodolfo – Expte. N° 56.675/02 | 4634 |
| N° 4121 – Quinteros, Juan Carlos – Expte. N° 065.398/03 | 4634 |
| N° 4120 – Balceda, Carmen Rosa – Expte. N° 2-69.837/03 | 4634 |
| N° 4117 – Miguel Angel Spinelli – Expte. N° 39.812/00 | 4634 |
| N° 4094 – Suárez, Jorge Inocencio – Expte. N° 1-43.565/02 | 4634 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|------|
| N° 4137 – Por José Luis Argañaraz – Juicio Expte. N° 5.904/02 | 4635 |
| N° 4122 – Por Jorge E. Arias – Juicio Expte. N° 17.670/70 | 4635 |

Pág.

| | |
|---|------|
| N° 4111 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 030.066/01 | 4635 |
| N° 4110 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 003.991/00 | 4636 |
| N° 4107 – Por Federico W. Zelarayán – Juicio Expte. N° 071.684/03 | 4636 |
| N° 4080 – Por José Amaro Zapia – Juicio Expte. N° 7.801/97 | 4637 |

EDICTOS DE QUIEBRA

| | |
|--|------|
| N° 4144 – Marchionni de Butiler, Inés del Rosario – Remises Centro – Expte. N° C-59.406/00 | 4637 |
| N° 4141 – Alvarez, Héctor Jorge – Expte. N° 80.191/3 | 4639 |
| N° 4140 – Balut, Celín – Expte. N° 77.958/03 | 4639 |
| N° 4119 – Atahualpa S.R.L. – Expte. N° B-73.253/95 | 4640 |

CONCURSO PREVENTIVO

| | |
|--|------|
| N° 4054 – Etim Construcciones S.R.L. – Expte. N° 63.748/03 | 4640 |
|--|------|

INSCRIPCION DE MARTILLERO

| | |
|---|------|
| N° 4112 – Díaz, Víctor Manuel – Expte. N° 2-76.863/03 | 4640 |
|---|------|

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

| | |
|----------------------------------|------|
| N° 4139 – JPM S.R.L. | 4641 |
| N° 4135 – Optica Pieve S.A. | 4642 |

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | |
|-----------------------------|------|
| N° 4124 – Estirpe S.A. | 4642 |
| N° 4077 – Cozofra S.A. | 4643 |

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

| | |
|--|------|
| N° 4142 – Asociación Salteña de Artesanos Independientes, para el día 12/10/03 | 4643 |
| N° 4134 – Popeye B.C., para el día 18/10/03 | 4644 |

AVISO GENERAL

| | |
|--|------|
| N° 4123 – Consorcio de Usuarios Sistema Hídrico Río Toro | 4644 |
|--|------|

BALANCE

| | |
|--|------|
| N° 4143 – Masventas S.A. Cía. Financiera | 4645 |
|--|------|

RECAUDACION

| | |
|----------------------------------|------|
| N° 4150 – Del día 25/09/03 | 4645 |
|----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 24 de Septiembre de 2003

RESOLUCION N° 3.191

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-12.477/03.

VISTO, la necesidad de convocar a concurso para la titularización de cargo de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2.079/02; y

CONSIDERANDO:

Que a dichos fines y continuando con el proceso gradual y progresivo de titularización de cargos directivos, se meritúa oportuno convocar a concurso de cargos de Vicedirector/a vacantes y/o cubiertos interinamente en establecimientos educativos dependientes de la citada Dirección de Nivel, respetando el escalafón docente;

Que en el marco de lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 674/03, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, elevó a Secretaría de Gestión Educativa la

cantidad de docentes preinscriptos interesados en concursar los cargos en cuestión;

Que por la presente se convoca a inscripción de interesados en concursar los mencionados cargos en los establecimientos educativos correspondiente a la 1ª instancia prevista en el artículo 7º - Anexo I - de la Resolución N° 2.079/02;

Que es procedente la designación del Jurado que habrá de intervenir, en el marco de lo dispuesto en los artículos 32º y 33º del Anexo I del Régimen de Concursos;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar, en 1ª Instancia, a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que se incluyen en el artículo 2º de la presente, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2.079/02.

Art. 2º - Dejar establecido que la convocatoria dispuesta en el artículo precedente será para los cargos y establecimientos educativos que se detallan:

| O. | Nº Esc. | Nombre de la Escuela | Domicilio | Cat. | Turno | Dpto. | Municipio | C. Cargos |
|----|---------|---------------------------------------|------------------------------|------|---------------|------------------|---------------|-----------|
| 1 | 5002 | Esc. Com. "Alejandro Aguado" | Bolivia 550 | 1ª | T/N | Gral. San Martín | Tartagal | 2 |
| 2 | 5003 | Esc. Com. "José M. Estrada" | Mitre y Sirio Libanés | 1ª | M | Metán | Metán | 1 |
| 3 | 5005 | Esc. Com. "Juan XXIII" | Leandro N. Alem s/Nº | 1ª | M | Gral. San Martín | Gral. Mosconi | 1 |
| 4 | 5012 | Esc. Comercio | San Martín s/Nº | 1ª | T | Orán | H. Irigoyen | 1 |
| 5 | 5027 | Col. Sec. "Gral. J. de San Martín" | Av. del Libano s/Nº | 1ª | V | Capital | Salta | 1 |
| 6 | 5136 | E.E.T. | Leandro Alem y Casiano Casas | 1ª | M | Gral. San Martín | Gral. Mosconi | 1 |
| 7 | 5037 | Col. Sec. "Rep. Argentina" | Santa Fe 133 | 2ª | T | Anta | Las Lajitas | 1 |
| 8 | 5022 | Bach. Pcial. Noct. "Prof. A. Sirolli" | 25 de Mayo 1150 | 2ª | M/V C/Alt. | Capital | Salta | 1 |
| 9 | 5113 | E.E.T. "Fco. Tobar" | 13 de Diciembre 170 | 2ª | T | Gral. San Martín | Gral. Mosconi | 1 |

Art. 3º - La presentación de la solicitud por parte del interesado, implica el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones fijadas en la presente y del régimen de concursos aplicable. La misma reviste carácter de declaración jurada.

Los mencionados requisitos deberán recurrir simultáneamente a los fines de acceder al concurso, debiendo en todos los casos los aspirantes enmarcarse en el régimen de compatibilidad vigente.

Para el cómputo de antigüedad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 10º del Anexo I de la Resolución Ministerial N° 2.079/02.

Ser titular en el sistema educativo provincial de gestión pública.

La titularidad a la que se refiere el inciso precedente deberá verificarse en el Municipio que corresponda a lo/s establecimiento/s para el/os que concursa.

Encontrarse en servicio activo al momento de su inscripción al concurso.

Acreditar como mínimo diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en el Nivel para el cual se postula.

Acreditar concepto profesional no inferior a muy bueno en los tres últimos años en que hubiere sido calificado.

Los aspirantes a concursar cargos de Vicedirector en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, deberán ser titulares en un mínimo de diez (10) horas cátedra.

Art. 4º - Los docentes que se encuentren en las situaciones que se detallan serán excluidos de la nómina de aspirantes a concursar:

Que hubiere accedido a los beneficios de la jubilación o iniciado el trámite correspondiente;

Con cambio de funciones;

Que hubiere sido sancionado durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la convocatoria, con las medidas disciplinarias previstas en el artículo 47º de la Ley N° 6.830, que se detallan:

- En los últimos dos (2) años para las previstas en el Inc. c), suspensión hasta 5 días.

- En los últimos tres (3) años para las previstas en el Inc. d), suspensión de 6 hasta 29 días.

- En los últimos cinco (5) años para las previstas en el Inc. e), cesantía.

- En los últimos diez (10) años para las previstas en el Inc. f), exoneración.

La falsedad, ocultamiento u omisión de datos declarados por el aspirante, y/o de la documentación presentada.

Art. 5º - Los docentes que a la fecha de la convocatoria se encuentren bajo sumario o proceso judicial, podrán concursar quedando en suspenso su designación hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial, firmes, con sobreseimiento definitivo.

Art. 6º - La presente convocatoria se regirá con el siguiente cronograma:

| Fechas | Actos | Observaciones |
|---------------------|--|---|
| 27/10/03 al 7/11/03 | Período de Inscripción de aspirantes | - Se llevará a cabo en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Catamarca 184 – Salta. - Horario de 8,00 a 14,00 hs. de lunes a viernes. - Personalmente, por apoderado constituyendo domicilio en la Ciudad de Salta o por correo adjuntando carta poder para apoderado con la correspondiente constitución de domicilio en Salta. - Presentar solicitud y la totalidad de antecedentes. |
| 17 y 18/11/03 | Exhibición de nómina de aspirantes admitidos | La notificación de la nómina de aspirantes admitidos será automática en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina. |
| 17/11/03 | Constitución de Jurado | En Alvarado 329, Salta – Capital, a horas 9. |

| Fechas | Actos | Observaciones |
|-----------------------|---|--|
| 20 y 21/11/03 | Notificación de modalidad y secuencia de la oposición | Modalidad y secuencia de los actos previstos para la oposición; temario y sugerencias bibliográficas; aspectos formales para la presentación del Proyecto de Trabajo; y toda otra pauta que estime corresponder. Se notificará también la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las instancias de oposición. |
| 01/12/03 | Prueba de Oposición 1ª Instancia | Presentación del Proyecto de Trabajo; y prueba escrita de conocimientos específicos. |
| A partir del 15/12/03 | Prueba de Oposición – 2ª Instancia | Defensa oral del Proyecto de Trabajo. |

Art. 7º - Designar a los profesionales que se detallan, los que actuarán en carácter de miembros del Jurado que tendrán a su cargo las pruebas de oposición previstas en el artículo 38º Inc. b)1 y b)2 del Anexo I de la Resolución N° 2.079/02. Los mismos cumplirán sus funciones en Alvarado 329, Salta – Capital.

| Representante de | Titulares | | Suplentes | |
|------------------|-------------------------------|------------|------------------------|-----------|
| | Apellido y Nombre | D.N.I. | Apellido y Nombre | D.N.I. |
| U.N.Sa. | Ferreira, Héctor Raúl | 10.125.994 | Díaz, Eudosa Natividad | 6.163.401 |
| Min. de Educ. | Uviña de Vacaflor, Silvia | 4.883.946 | Tarifa, José Reinaldo | 7.850.583 |
| Min. de Educ. | Torino de Vilte, Betty Isabel | 3.593.945 | Tapia, Miguel | 7.659.585 |

El Jurado se constituirá en la fecha prevista en el cronograma aprobado por artículo 6º de la presente.

Art. 8º - Comunicar que de conformidad a lo dispuesto por artículo 36º del Anexo I de la Resolución N° 2.079/02, la/s entidad/es sindical/es con personería gremial, ha/n propuesto a los docentes que a continuación se detallan a los fines de su participación en la presente convocatoria en carácter de Veedores.

| Apellido y Nombre | D.N.I. | Entidad gremial proponente |
|-------------------------|------------|----------------------------|
| Titulares: | | |
| Acuña, Claudio Marcelo | 23.243.798 | ADP |
| Chaile, Patricia | 11.539.365 | ADP |
| Díaz, Mario Alberto | 8.294.500 | AMET |
| Martínez, José Ernesto | 10.993.373 | AMET |
| Mansilla, Isabel Nélica | 6.722.614 | DASa |
| Suplentes: | | |
| Choque, Pablo | 16.659.027 | ADP |
| Guzmán, Lidia Zoila | 4.588.254 | ADP |
| Gómez, Germán Cristóbal | 8.459.042 | AMET |
| Correa, Carmen | 12.553.457 | DASa |

La individualización del/os Veedor/es – titular/es y suplente/s – que actuará/n en la presente convocatoria, será determinada por la/s entidad/es sindical/es proponente/s hasta el cierre del periodo de inscripción previsto en el cronograma aprobado por la presente, quedando a cargo de la/s misma/s la comunicación a los aspirantes.

Art. 9º - Dejar establecido que a los fines de la presente será de aplicación lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución N° 2.079/02.

Art. 10º - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Juan José Fernández
Ministro de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCIONES

O.P. N° 4.149

F. v/c N° 10.192

Salta, 23 de Setiembre de 2003

RESOLUCION ENRESP N° 317/03**VISTO:**

El Expediente N° 267-9923/03 s/los cargos de IAP a aplicar durante el Período 09/03; las Resoluciones ENRESP Nros. 110/03 y 119/03; el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 820/03; la Nota DSCE-25/03, el Régimen Tarifario del Contrato de Concesión de Edesa S.A., El Acta de Directorio N° 47/03, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto la Distribuidora solicita al ENRESP la aprobación de los cargos de la Incidencia del Alumbrado Público a facturar en el período Setiembre de 2003, adjuntando a tal efecto soporte magnético conteniendo la información del consumo del Alumbrado Público de los Municipios de la Provincia durante el período 08/2003.

Que para el control por parte del ENRESP del cálculo de los cargos de Alumbrado Público efectuado por la Distribuidora, debe aplicarse por analogía lo dispuesto para la actualización de los Cuadros Tarifarios en el Inciso 4, Capítulo 4 del Régimen Tarifario.

Que en virtud de la mencionada norma, la Gerencia Económica del ENRESP ha procedido a verificar los cálculos de dichos cargos, informando que los mismos son correctos, ajustándose a lo expresado en el Artículo 1° de la Resolución ENRESP N° 119/03.

Que conforme lo establece el Cuarto Párrafo del Artículo 32° del Contrato de Concesión vigente, la Distribuidora debe mensualmente realizar las mediciones de los consumos del Alumbrado Público de todos y cada uno de los Municipios de la Provincia y luego emitir a éstos la facturación correspondiente.

Que los Municipios conservan la titularidad de los suministros de Alumbrado Público de su jurisdicción, correspondiéndole idénticos derechos y obligaciones que al resto de los Usuarios del Servicio.

Que por ello, cada Municipio es responsable del control de los consumos de Alumbrado Público facturados por Edesa S.A.

Que por lo expuesto y en uso de las facultades y competencias conferidas por la Ley 6.835, el Directorio de ENRESP se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Salta**RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar en los términos y con los alcances de los considerandos de la presente Resolución, el cálculo de los cargos por IAP efectuados por Edesa S.A. en cumplimiento de la Resolución ENRESP 119/03 y su pertinente facturación en el Período Setiembre del corriente año, conforme al siguiente detalle:

Tarifa R1: 19,156 KWh

Tarifa R2: 27,366 KWh

Tarifa G1: 61,574 KWh

Tarifa G2: 61,574 KWh

Tarifa T2: 68,416 KWh

Tarifa T3: 205,247 KWh

Tarifa T4 md: 68,416 KWh

Tarifa T4 gd: 205,247 KWh

Tarifa T5: 205,247 KWh

Tarifa T6: 205,247 KWh

Tarifa T7: 68,416 KWh

Tarifa T8: 205,247 KWh

Art. 2° - Disponer que a fin de dar amplia difusión a los valores establecidos en el Artículo 1° de la presente Resolución, la Distribuidora deberá publicar los mismos – a su cargo – en el diario de mayor circulación de la Provincia por dos días consecutivos, en tamaño y formato legible.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y archívese.

Dr. Andrés Maidana Torrens
Secretario General

Dr. Daniel Nallar
Presidente

O.P. N° 4.148

F. v/c N° 10.192

Salta, 13 de Agosto de 2003

RESOLUCION ENRESP N° 248/03**VISTO:**

El Expediente N° 267-9557/03 s/los cargos de IAP a aplicar durante el Período 06/03; las Resoluciones ENRESP Nros. 110/03 y 119/03; el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 820/03; la Nota DSC 4.603/03 y el Régimen Tarifario del Contrato de Concesión de Edesa S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto la Distribuidora solicita al ENRESP la aprobación de los cargos de la Incidencia del Alumbrado Público a facturar en el período Junio de 2003, adjuntando a tal efecto soporte magnético conteniendo la información del consumo del Alumbrado Público de los Municipios de la Provincia durante el período 05/2003.

Que para el control por parte del ENRESP del cálculo de los cargos de Alumbrado Público efectuado por la Distribuidora, debe aplicarse por analogía lo dispuesto para la actualización de los Cuadros Tarifarios en el Inciso 4, Capítulo 4 del Régimen Tarifario.

Que en virtud de la mencionada norma, la Gerencia Económica del ENRESP ha procedido a verificar los cálculos de dichos cargos, informando que los mismos son correctos, ajustándose a lo expresado en el Artículo 1° de la Resolución ENRESP N° 119/03.

Que conforme lo establece el Cuarto Párrafo del Artículo 32° del Contrato de Concesión vigente, la Distribuidora debe mensualmente realizar las mediciones de los consumos del Alumbrado Público de todos y cada uno de los Municipios de la Provincia y luego emitir a éstos la facturación correspondiente.

Que los Municipios conservan la titularidad de los suministros de Alumbrado Público de su jurisdicción, correspondiéndole idénticos derechos y obligaciones que al resto de los Usuarios del Servicio.

Que por ello, cada Municipio es responsable del control de los consumos de Alumbrado Público facturado por Edesa S.A.

Que por lo expuesto y en uso de las facultades y competencias conferidas por la Ley 6.835, el Directorio de ENRESP se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar, en los términos y con los alcances de los considerandos de la presente Resolución, el cálculo de los cargos por IAP efectuados por Edesa S.A. en cumplimiento de la Resolución ENRESP 119/03 y su pertinente facturación en el Período 06 del corriente año, conforme al siguiente detalle:

Tarifa R1: 19,016 KWh
 Tarifa R2: 27,166 KWh
 Tarifa G1: 61,124 KWh
 Tarifa G2: 61,124 KWh
 Tarifa T2: 67,916 KWh
 Tarifa T3: 203,747 KWh
 Tarifa T4 md: 67,916 KWh
 Tarifa T4 gd: 203,747 KWh
 Tarifa T5: 203,747 KWh
 Tarifa T6: 203,747 KWh
 Tarifa T7: 67,916 KWh
 Tarifa T8: 203,747 KWh

Art. 2° - Disponer que a fin de dar amplia difusión a los valores establecidos en el Artículo 1° de la presente Resolución, la Distribuidora deberá publicar los mismos— a su cargo— en el diario de mayor circulación de la Provincia por dos días consecutivos, en tamaño y formato legible.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y archívese.

Dr. Andres Maidana Torrens
 Secretario General

Dr. Daniel Nallar
 Presidente

Imp. \$ 33,00

e) 26/09/2003

O.P. N° 4.146

F. v/c N° 10.192

Salta, 09 de Setiembre de 2003

RESOLUCION ENRESP N° 296/03

VISTO:

El Expediente N° 267-9816/03 s/los cargos de IAP a aplicar durante el Período 08/03; las Resoluciones ENRESP Nros. 110/03 y 119/03; el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 820/03; la nota DSC 6408/03 y el Régimen Tarifario del Contrato de Concesión de Edesa S.A., el Acta de Directorio N° 40/03; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto la Distribuidora solicita al ENRESP la aprobación de los cargos de la Incidencia del Alumbrado Público a facturar en el período Agosto de 2003, adjuntando a tal efecto soporte magnético conteniendo la información del consumo del Alumbrado Público de los Municipios de la Provincia durante el período 07/2003.

Que para el control por parte del ENRESP del cálculo de los cargos de Alumbrado Público efectuado por la Distribuidora, debe aplicarse por analogía lo dispuesto para la actualización de los Cuadros Tarifarios en el Inciso 4, Capítulo 4 del Régimen Tarifario.

Que en virtud de la mencionada norma, la Gerencia Económica del ENRESP ha procedido a verificar los cálculos de dichos cargos, informando que los mismos son correctos, ajustándose a lo expresado en el Artículo 1° de la Resolución ENRESP N° 119/03.

Que conforme lo establece el Cuarto Párrafo del Artículo 32° del Contrato de concesión vigente, la Distribuidora debe mensualmente realizar las mediciones de los consumos del Alumbrado Público de todos y cada uno de los Municipios de la Provincia y luego emitir a éstos la facturación correspondiente.

Que los Municipios conservan la titularidad de los suministros de Alumbrado Público de su jurisdicción, correspondiéndole idénticos derechos y obligaciones que al resto de los Usuarios del Servicio.

Que por ello, cada Municipio es responsable del control de los consumos de Alumbrado Público facturados por Edesa S.A.

Que por todo lo expuesto y en uso de las facultades y competencias conferidas por la Ley 6.835, el Directorio del ENRESP se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar en los términos y con los alcances de los considerandos de la presente Resolución, el cálculo de los cargos por IAP efectuados por Edesa S.A. en cumplimiento de la Resolución ENRESP 119/03 y su pertinente facturación en el Período Agosto del corriente año, conforme al siguiente detalle:

Tarifa R1: 19,456 KWh

Tarifa R2: 27,795 KWh

Tarifa G1: 62,538 KWh

Tarifa G2: 62,538 KWh

Tarifa T2: 69,487 KWh

Tarifa T3: 208,460 KWh

Tarifa T4 md: 69,487 KWh

Tarifa T4 gd: 208,460 KWh

Tarifa T5: 208,460 KWh

Tarifa T6: 208,460 KWh

Tarifa T7: 69,487 KWh

Tarifa T8: 208,460 KWh

Artículo 2° - Disponer que a fin de dar amplia difusión a los valores establecidos en el Artículo 1° de la presente Resolución, la Distribuidora deberá publicar los mismos - a su cargo - en el diario de mayor circulación de la Provincia por dos días consecutivos, en tamaño y formato legible.

Artículo 3° - Notifíquese, regístrese y archívese.

Dr. Andrés Maidana Torrens
Secretario General

Dr. Daniel Nallar
Presidente

Imp. \$ 33,00

e) 26/09/2003

O.P. N° 4.147

F. v/c N° 10.192

Salta, 29 de Agosto de 2003

RESOLUCION ENRESP N° 278/03

VISTO:

El Expediente N° 267-9712/03 s/los cargos de IAP a aplicar durante el Período 07/03; las Resoluciones ENRESP Nros. 110/03 y 119/03; el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 820/03; la nota DSC 5616/03 y el Régimen Tarifario del Contrato de Concesión de Edesa S.A., el Acta de Directorio N° 37; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto la Distribuidora solicita al ENRESP la aprobación de los cargos de la Incidencia del Alumbrado Público a facturar en el período Julio de 2003, adjuntando a tal efecto soporte magnético conteniendo la información del consumo del Alumbrado Público de los Municipios de la Provincia durante el período 06/2003.

Que para el control por parte del ENRESP del cálculo de los cargos de Alumbrado Público efectuado por la Distribuidora, debe aplicarse por analogía lo dispuesto para la actualización de los Cuadros Tarifarios en el Inciso 4, Capítulo 4 del Régimen Tarifario.

Que en virtud de la mencionada norma, la Gerencia Económica del ENRESP ha procedido a verificar los cálculos de dichos cargos, informando que los mismos son correctos, ajustándose a lo expresado en el Artículo 1° de la Resolución ENRESP N° 119/03.

Que conforme lo establece el Cuarto Párrafo del Artículo 32° del Contrato de Concesión vigente, la Distribuidora debe mensualmente realizar las mediciones de los consumos del Alumbrado Público de todos y cada uno de los Municipios de la Provincia y luego emitir a éstos la facturación correspondiente.

Que los Municipios conservan la titularidad de los suministros de Alumbrado Público de su jurisdicción, correspondiéndole idénticos derechos y obligaciones que al resto de los Usuarios del Servicio.

Que por ello, cada Municipio es responsable del control de los consumos de Alumbrado Público facturados por Edesa S.A.

Que por lo expuesto y en uso de las facultades y competencias conferidas por la Ley 6.835, el Directorio del ENRESP se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar en los términos y con los alcances de los considerandos de la presente Resolución, el cálculo de los cargos por IAP efectuados por Edesa S.A. en cumplimiento de la Resolución ENRESP 119/03 y su pertinente facturación en el Período 07 del corriente año, conforme al siguiente detalle:

Tarifa R1: 19,538 KWh
Tarifa R2: 27,655 KWh
Tarifa G1: 62,223 KWh
Tarifa G2: 62,223 KWh
Tarifa T2: 69,137 KWh
Tarifa T3: 207,410 KWh
Tarifa T4 md: 69,137 KWh
Tarifa T4 gd: 207,410 KWh
Tarifa T5: 207,410 KWh
Tarifa T6: 207,410 KWh
Tarifa T7: 69,137 KWh
Tarifa T8: 207,410 KWh

Artículo 2° - Disponer que a fin de dar amplia difusión a los valores establecidos en el Artículo 1° de la presente Resolución, la Distribuidora deberá publicar los mismos - a su cargo - en el diario de mayor circulación de la Provincia por dos días consecutivos, en tamaño y formato legible.

Artículo 3° - Notifíquese, regístrese y archívese.

Dr. Andrés Maidana Torrens
Secretario General

Dr. Daniel Nallar
Presidente

EDICTO DE MINA

O.P. N° 4.145

F. N° 144.025

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 108 del C.P.M., que por Resolución de fecha 04/09/2003, en Expte. N° 17647 solicitada por Bórax Argentina S.A. se declara la constitución de Servidumbre de plantas de proceso, tratamiento de Efluentes, campamento y servicios auxiliares; ubicada en el Dpto: Los Andes, Lugar: Olacapato, para los Grupos Míneros Sijes 2 - Expte. N° 11.800; Sijes 3 - Expte. N° 11.801 y Sijes IV - Expte. N° 11.802 y Grupo Mínera Boroquímica - Expte. N° 90-b-94 de la Provincia de Jujuy; la que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

| X | Y |
|--------------|--------------|
| 7334194.2800 | 3426065.6100 |
| 7332638.5500 | 3426753.9700 |
| 7332809.9100 | 3426368.9900 |
| 7333220.0600 | 3425967.1700 |
| 7334178.7600 | 3425483.0000 |

Superficie 73 has. 94 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría: Salta, 10 de setiembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 26/09/2003

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 4049

F. N° 143.850

Ref. Exptes. N° 34-02.809/02

El Señor Héctor de los Ángeles Núñez, como sucesor de Alejandro Soto, y actual poseedor del inmueble Matrícula N° 2136 del Dpto. de Gral. Güemes

denominado "Fracción Finca Santa Rosa del Bordo de San José" con una sup. total de 3,7844 has. denuncia el uso de caudales públicos derivados del río Mojotoro margen izquierda, mediante canal comunero "Acequia Santa Rosa", irrigando una superficie de 3 has. con un caudal de 1,57 lts./seg. Conforme C.A. art. 319 solicita otorgamiento de concesión por "Aprovechamiento de Hecho", en los términos y condiciones establecidas en ley.

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 201 y 319 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1015 de esta ciudad. Salta, 14/08/2003.

Rafael Ángel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 22 al 26/09/2003

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 4.081

F. v/c N° 10.189

Administración Federal de Ingresos Públicos

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida Raquel Amalia Díaz, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Deán Funes N° 29, PB, Sección Administrativa, Salta.

23 de Septiembre de 2003

José Luis Bolognani

Jefe (Int) Sección Administrativa

Imp. \$ 75,00

e) 24 al 26/09/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 4.136

F N° 143.992

El Doctor Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría a cargo del Doctor Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Bozovich, Zorca Gloria – Sucesorio" (L.C. N° 9.488.097), Expte. N° 74.644/03, cita a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C. de Salta). Salta, 11 de septiembre del año dos mil tres. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 30/09/2003

O.P. N° 4.138

F. N° 144.008

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial, 2da. Nominación – Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria del Dr. Víctor M. Daud, en los autos caratulados "Sucesorio de: Quispe Gaspar, Cecilia (causante)", Expte. N° 15.193/03 cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente día de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. San Ramón de la Nueva Orán, 17 de Setiembre del 2003. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 30/09/2003

O.P. N° 4.129

F. N° 143.986

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación,

Secretaría N° 1 en los autos caratulados: «Alcaraz, Mario Enrique - Sucesorio» Expte. N° 066431/03 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 06 de Agosto de 2.003. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 29/09/2003

O.P. N° 4.127

F. N° 143.981

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: «Sucesorio de Marta Elena Chagra», Expte. N° 42.486/03, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 01 de Setiembre del 2.003. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 29/09/2003

O.P. N° 4.126

F. N° 143.982

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: «Sucesorio de Victor Hugo Salvatierra - Ríos, Elsa» Expte. N° B-01277/89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Elsa Ríos, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparez-

can a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Rubi Velásquez, Secretaria. Salta, 05 de Setiembre de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 29/09/2003

O.P. N° 4.125 F. N° 143.980

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado C. y C. de 8° Nom. Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: «Nasser, Oscar Rodolfo» Exp. N° 56.675/02, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Salta, 20 de Diciembre de 2.002. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 29/09/2003

O.P. N° 4.121 F. N° 143.961

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nom., Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: «Quinteros, Juan Carlos s/Sucesorio - Expte. N° 065398/03». Ordena se cite por edictos, que se publicarán durante Tres Días consecutivos en el Boletín Oficial y el diario «El Tribuno», a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario. Salta, 11 de Julio de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 29/09/2003

O.P. N° 4.120

F. N° 143.957

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la Ciudad de Salta (Distrito Judicial del Centro), Secretaria a cargo de la Dra. Rosa Mamais, en autos «Balceda, Carmen Rosa - Sucesorio», Expte. N° 2-69837/03, Cita y Emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, Setiembre 19 de 2003. Dra. Rosa Mamais, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 29/09/2003

O.P. N° 4.117

F. N° 143.951

La Dra. Inés del Carmen Daher -Juez- del Juzgado Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, en autos caratulados: «Sucesorio de Don Miguel Angel Spinelli» - Expte. Nro. 39.812/00. Cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y Diario «El Tribuno», a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez. Dra. Claudia Nallar, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, 03 de Setiembre de 2.003.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 26/09/2003

O.P. N° 4.094

R. s/c N° 10.287

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro en los autos caratulados: «Suárez, Jorge Inocencio - Sucesorio», Expte. N° 1-43.565/02, cita a todos los que se consideren con dere-

cho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario. Salta, 5 de Mayo de 2003.

Sin Cargo

e) 24 al 26/09/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.137

F. N° 144.003

Por **JOSE LUIS ARGANARAZ**

JUDICIAL SIN BASE

El día 26 de Setiembre de 2003, a hs. 17,00, en calle Siria N° 1269, por orden del Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 4, Dra. Alicia E. Reston de Saha, Secretaria del Dr. José Manuel Pereira – Expte. 5904/02, en los autos caratulados “Gurierrez, Ariel vs. Padilla, Mario R.” Remataré en el estado visto que se encuentran, sin base y al contado los siguientes bienes: un televisor marca Sanyo de 29” aprox. modelo c272w-335, un televisor marca Akio de 20” aprox., un radiograbador marca xbrs, con parlantes y doble casettera y un centro musical marca Panavox, con bandeja para discos, doble casettera y tres parlantes. Lugar de exhibición: Siria 1269. Cond. Vta.: comisión martillero 10% sellado D.G.R. 50% a cargo del comprador. Edictos por un día en B.O. y D. El Tribuno. Martillero Argañaraz. Monotributo. Tel. 155840084.

Imp. \$ 15,00

e) 26/09/2003

O.P. N° 4.122

F. N° 143.973

Por **JORGE E. ARIAS**

JUDICIAL CON BASE \$ 8.245,14

Un inmueble Mat. 2.943, s/calle Uriburu casi esq. Alvarado (Orán)

El día 26/09/2003, a las 12,30 hs. en Pje. J. Castellano N° 243 de S.R. Nva. Orán y conforme lo ordena el Sr.

Juez Dra. Inés del Carmen Daher, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte–Orán. Sec. Dr. Marcelo R. Albeza en autos: c/Manzur Badia Fadul s/E.H., Expte. N° 17.670/70. Remate: Con la base de las 2/3 partes del V.F. \$ 8.245,14, el inmueble, Mat. 2.943, ubicado en calle Uriburu N° 166 de la ciudad de Orán. Consta de comedor, dos dormitorios, dos baños, cocina, pieza de planchar, dos patios internos sin techar uno es el lavadero con baño de servicio, con escalera a una terraza chica. Ocupada: por Jacoba Manzur en carácter de inquilina. Datos según C.P. Mat. 2.943, Secc. 6ta., Manz. 41, Parcela 19 a. Tiene deudas de Imp. Inmobiliario \$ 431,30 al 5/03, Serv. Ret. Municipales \$ 453,06 al 05/03, Aguas de Salta \$ 836,24 a 05/03; Forma de pago: Exigir al comprador en el acto de remate 30% del precio obtenido en la subasta, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S. A. Suc. Orán a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Comisión 5% a cargo del comprador. Sellado DGR 1,25% a cargo c/comprador. Igualmente se establece que el impuesto a la venta no está incluido en el precio art. 7 ley 23905. Mayores informes al Cel. 03878-15.641.316. Martillero: Jorge E. Arias, Resp. Monotributo. S.R. Nva. Orán, 16 de Setiembre de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 25 y 26/09/2003

O.P. N° 4.111

F. N° 143.914

Viernes 26/9 - 19,00 Hs.

Pedernera 205 esq. Av. Belgrano 2010

Por **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Construcción en Planta Baja con 2 Departamentos en Planta Alta y Terreno en calle Los Yuchanes N° 185 (Fte. al N° 153) del B° Tres Cerritos (384 m2)

El día Viernes 26 de Setiembre de 2003 a las 19,00 horas, en calle Pedernera N°205 esq. Av. Belgrano N°

2010 de ésta ciudad, Remataré con la Base de \$ 66.636,73 y para el caso de que no existieran postores, transcurridos 30 minutos se reducirá la misma a \$ 49.977,55: el inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Los Yuchanes N° 185 (entre Los Guayacanes y Los Tarcos) del B° Tres Cerritos, de ésta ciudad e identificado con Catastro 29.314 - Secc. K - Manz. 106 - Parc. 32 - Dpto. Capital; Med.: 27,85 m. de Fte. N.E., 21,50 m. de Cfte. S., 9 m. de L.E. y 26,73 m. de L.O.; Sup.: 384,10 m2.; Plano 2.386; Lim.: s/t.; En Planta Baja: Tiene Garage (7 x 20 m. aprox) con 2 portones de madera corredizos, pisos granito rev. cerámicos, techo de loza y paredes de ladrillos visto, con 1 Fosa de H°A°, Paso, Dormitorio, Cocina c/mesada de granito y Baño de 1° (ambos c/rev. cerámicos), todo c/pisos cerámicos. En Planta Alta: a) Departamento N° 1 a la calle c/Hall y pasillo c/altillo-baulera de machimbre y madera, Living-comedor, Dormitorio, Baño de 1° c/altillo-baulera y escalera metálica, cocina c/mesada de mármol, lavadero cubierto y patio cerrado, ambos ocupado por Néstor Velárdez y flia. como cuidador y b) Departamento N° 2 con Hall y pasillo c/altillo-baulera de machimbre y madera, Living-comedor, Dormitorio, Baño de 1° c/altillo-baulera, Cocina c/mesada de mármol, lavadero cubierto y patio cerrado, ocupado por Gabriel Giménez y flia. como cuidador. Ambos departamentos con pisos y rev. cerámicos, techos de loza a 2 aguas c/tejas francesas, paredes de ladrillos visto y escalera con pasillo independiente de H°A° con barandas metálicas. Al Este de ésta construcción tiene un terreno sin mejoras y sin cerramientos a la calle. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural. A la calle pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Condiciones de Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el imp. a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst de Concursos, Quiebras y Soc. 1ra. Nom. - Secr. 1 en Ejec. Hipotecaria (LE 8169682) Expte.030.066/01. Edictos : 3 días p/Bol. Oficial y D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada - (R.I.) - Telef. 4216547 - Av. Belgrano 2010 - Salta - (Cap.).

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/09/2003

O.P. N° 4.110

F. N° 143.943

Viernes 26-09 a Hs. 18,00
Pedernera 205 esq. Av. Belgrano 2010

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

**Muebles de Oficinas, Herramientas
y Elementos de Albañilería, Etc.**

El día Viernes 26 de Setiembre de 2003 a las 18,00 Hs., en Pedernera 205 esq. Belgrano 2010 de ésta ciudad, Remataré Sin Base y Al Contado: 1 Escritorio c/4 Sillas; Computadora c/CPU, Monitor y Teclado c/Mesas; Impresora Epson Stylus 800; fotocopiadora Nashua; Estanterías Metálicas y Hechizas; 2 bibliotecas; Bancos de Trabajo; Baldes, Cascos, Grifas, Puntales, Listones, Chatarra y Otros bienes. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Retiro dentro de las 48 horas y gastos por cuenta de los compradores. Revisar y retirar catálogos en Av. Belgrano 2010 y en Balcarce 2.459 de 10 a 18 Hs. Forma de Pago: Precio de venta con IVA incluido, más Sellado del 0,6%, Comisión del 10% más IVA (sobre comisión). Ordena Sr. Juez de 1° Inst. de Conc., Quiebras y Soc. 2° Nom. Secr. 1 en autos Estudio Lerma SRL (CUIT. 30-63087080-8) s/Quiebra Expte. N° 003991/00. Edictos: 3 días p/Bol. Of. y D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Julio C. Tejada (R.I.) - T. 4216547 - Av. Belgrano 2010 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 45,00

e) 24 al 26/09/2003

O.P. N° 4.107

F. N° 143.939

En Pablo Aleman 2.873 esq. Dorrego - Salta

Por FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL SIN BASE

**Pala Cargadora CAT-922 - Fusor de Asfalto
Camioneta Peugeot 504 diesel - Motocompresor
«Sulliar» - Hormigoneras 300 lts. y 200 lts.
Acoplados - 2 Computadoras - Estanterías - etc.**

El día Viernes 26 de Setiembre de 2.003, a las 17,00 hs. en calle Pablo Aleman 2.873 esq. M. Dorrego (B° Mosconi) de esta ciudad de Salta (Galpón de la Empresa Instalaciones Especiales S.R.L.) y por orden del Sr. Juez de 1° Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nom. (D.J.C. - Salta), Dr. Víctor D. Ibáñez- Secr. de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos: «Instalaciones Especiales S.R.L. s/Quiebra - Expte. N° 071684/03», remataré Sin Base, dinero de contado, entrega inmediata (a partir del día: 27/09/03) y al mejor postor los siguientes bienes: (4) 1 Camionetas Peugeot Diesel/92 Dominio: A-082882 - funcionando y en el est. gral. visto que se encuentra - 1 Pala cargadora de 1,5 m3 Caterpillar/922 - 1 Motocompresor Sulliar - 2 Acoplados tipo rural de 2 ejes p/2.000 kg. - 1 Acoplado Tanque p/3.000 lts. - 1 Fusor de asfalto - 1 hormigonera de 200 lts. - 2 Hormig. de 300 lts. de tiro («Rex» y «Betomaq») - 2 Computadoras - 1 CPU - Estanterías metálicas - etc. Todos estos bienes en el estado gral. visto que se encuentran y pueden ser revisado por los interesados a partir del día: 25/09/2.003, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. (art. 587 del C.P.C. y C.) en el galpón de la fallida sito en calle P. Aleman N° 2.873, esquina calle M. Dorrego de Barrio Mosconi de la ciudad de Salta. Forma de Pago: Contado - La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión: 10% a cargo del comprador. Sellado p/actas (DGR) 0,65% - IVA 21% también a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno y 2 días en diario El Pregón (Jujuy). Nota: el desarme, traslado, grúas, etc. de los bienes adquiridos es a cargo y responsabilidad de los adquirentes. El plazo para el retiro de los bienes será de hasta tres días hábiles (a contar del día del remate). Informes y Catálogos: Martillero: Federico W. Zelarayán (IVA Resp. Monotr.) - P. Aleman 2.873 - Salta (Cel.: 0387-155006827) - Email: fezelarayan@yahoo.com.ar. Nota: Los interesados en participar del presente remate deberán acreditar su identidad con documento respectivo.

Imp. \$ 45,00

e) 24 al 26/09/2003

O.P. N° 4.080

F. N° 143.908

Por JOSE AMARO ZAPIA

JUDICIAL CON BASE

5 Magníficos Lotes sobre Avda. Tavella

El día 26 de Septiembre del año 2003 a Hs. 18:30 en calle España N° 955 de esta Ciudad de Salta, remataré, con la base de \$ 180.000, el Catastro N° 88.814, Parcela 12, Sup. de 6.141,00 m2, con la base de \$ 165.000 el Catastro N° 88.816, Parcela 10, Sup. de 5.451,55 m2, con la base de \$ 135.000, los catastros unificados N°s 88.820 y 88.821 Parcelas 5 y 6 Sup. 8228,78 m2 y los Catastros 88.825 y 88.824 Parcelas 1 y 2, con la base de \$ 60.000.- cada uno, con una Sup. de 4.061,79 m2 y 4.111,39 m2, respectivamente de la Secc. P. Manz. 1 - Plano 6832 - sobre Avda. Tavella, entre el puente blanco y Avda. del Líbano, los Inmuebles, son subastados con la base reducida en un 25% de acuerdo a lo establecido en el art. 589 del C.P.C.C y si por los montos antes mencionados no hubiere postores, transcurridos 15 minutos, la misma se realizará sin base, para mejor información, retirar de Avda. Tavella N° 2.160 Catálogos en Horario Comercial, o al Tel. 4224345. Martillero José Amaro Zapia, ordena, la Sra. Juez de 1ra. Inst., 2da. Nom. de Concursos, Quiebras y Sociedades, Sec. de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, en autos Expte. 7.801/97 García Iranzo, José Oscar por Quiebra (pequeña), condiciones, Seña 30%, saldo a la aprobación, sellado D.G.R. 1,25%, Comisión de Ley 5%, I.V.A. Insc. No Resp. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, se deja establecido que el impuesto que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 45,00

e) 24 al 26/09/2003

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 4.144

F. v/c N° 10.191

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Marchionni de Butiler,

Inés del Rosario—Remises Centro s/Quiebra Solicitada por Olañeta, Rossana Daniela” Expte. N° C-59.406/00, hace saber que, se ha dispuesto la venta por Oferta Privada del Derecho de concesión del Servicio de Transporte Público de Remis que le fuere conferido a la Fallida, con un cupo de 19 Licencias, teniendo como base de oferta económica la suma de \$ 7.000 (pesos siete mil).

Los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos exigidos por la Ordenanza 11.608 modificada por las Ordenanzas 11.797 y 11.851, consistentes, en:

A.- Personas Físicas

1) Acreditar inscripción en el Registro Público de Comercio;

2) No registrar condenas por delitos dolosos contra la vida, la integridad física, la honestidad y la libertad de las personas, y no tener inhabilitación para conducir; para lo cual deberá acompañar certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y por la Policía de la Provincia de Salta.

B.- Personas Jurídicas y Unión Transitoria de Empresas:

1) Contrato social y su estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio y/o Instituto Nacional de Acción Cooperativa.

2) Adjuntar todos los datos identificatorios de los socios que integren la sociedad y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplirse respecto de los Directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la Sociedad.

3) No registrar condenas por delitos doloso contra la vida, la integridad física, la honestidad y la libertad de las personas, además no registrar inhabilitación para conducir; para lo cual deberá acompañar certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y por la Policía de la Provincia de Salta de todos los socios que integren la sociedad y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital en las que tales recaudos deberán cumplirse respecto de los Directores, Síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la Sociedad.

4) En caso de conformación de U.T.E. se deberá acompañar copia autenticada del instrumento que es-

tablece el vínculo jurídico, debiendo unificar la representación y establecer mecanismos de funcionamiento.

C.- En ambos casos, trátase de Personas Físicas o Jurídicas deberán acreditar:

1) Tener Capacidad Patrimonial suficiente para la prestación del Servicio, a cuyo efecto deberán acreditar la titularidad de dominio de por lo menos el 10% del parque automotor o su valor equivalente.

2) Denunciar Domicilio real, el legal, en su caso, y constituir domicilio especial (art. 101 del Código Civil) de la Ciudad de Salta.

3) Contar para la prestación del Servicio con un parque automotor equivalente al número de matrículas conferidas cuya antigüedad no sea superior a diez (10) años.

4) Acreditar no ser deudor del Estado Municipal, Provincial o Nacional mediante la presentación de certificados de libre deuda o constancia de Regularización de Deuda a través del acogimiento a los planes de pago vigente.

5) Contar con seguro de responsabilidad civil frente a terceros y personas transportadas y no transportadas de todas las unidades afectadas.

6) Contar con una sola y exclusiva Base de Operaciones, que deberá tener la infraestructura necesaria para su funcionamiento, de acuerdo a las pautas mínimas establecidas en la Ordenanza 11.608 modificada por Ordenanza 11.797 y 11.851. Contar con una playa de estacionamiento con capacidad para albergar una cantidad mínima de automóviles equivalente al 30% del cupo de Unidades que se le otorgue. El derecho de uso y goce sobre el inmueble base se acreditará mediante el respectivo título a nombre de la persona física o jurídica de la Agencia o contrato de locación con firmas certificadas por escribano público. En este caso deberá contener expreso consentimiento del locador autorizando la ejecución de reformas y mejoras en el inmueble para su adaptación a los requisitos de la reglamentación que se dicte al efecto.

La validez y vigencia de la presente transferencia del Derecho de Concesión del Servicio de Transporte de Remis queda supeditada a la aceptación y autorización del Departamento Ejecutivo Municipal, instrumentada por Decreto.

Las Ofertas deberán presentarse en sobres cerrados los que deberán contener el Nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Tribunal, y los requisitos previstos ut supra (pliego de condiciones) acompañando en el mismo sobre constancia de depósito en el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales de la Oferta económica realizada. Dichas ofertas deberán presentarse dentro de el plazo de 5 días contados a partir del último día de la publicación del Edicto.

Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial. (Art. 89 L.C.Q.).

La publicación se realizará en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). Salta, 22 de Setiembre de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 72,00 e) 26 y 29/09/2003

O.P. N° 4.141

F. v/c N° 10.190

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, en autos caratulados: "Alvarez, Héctor Jorge s/Quiebra (pequeña)", Expte. N° 80.191/3, hace saber que con fecha 24 de Septiembre de 2003 se ha declarado la Quiebra de Héctor Jorge Alvarez, D.N.I. N° 7.493.547, con domicilio real en calle J. M. Leguizamón N° 317, y procesal en calle Alsina N° 318, ambos de esta ciudad. Fijar el día 01 de Octubre del corriente a hs. 8.00 para que tenga lugar el Sorteo de enajenador a intervenir. El día 30 de Octubre del año en curso como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. El día 15 de Diciembre de 2003 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. El día 02 de Marzo de 2004 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en funciones de la Síndico Cra. María Cristina López Mirau, con domicilio en calle Los Cipreses N° 78 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad. Secretaria, 25 de Septiembre de 2003. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 26/09 al 02/10/2003

O.P. N° 4.140

F. N° 144.005

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Balut, Celín – Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 77.958/03, comunica que:

1.- El 03 de Setiembre de 2003 se ha resuelto declarar abierto el Concurso Preventivo del Sr. Celín Balut, D.N.I. N° 8.177.063, CUIT N° 20-08177063-9, con domicilio real en Avda. Chile N° 1.151 y procesal en Calle Necochea N° 619, ambos de la Ciudad de Salta.

2.- Ha sido designado Síndico Titular la C.P.N. Gabriela Isabel Livelli de Baissac, quien fijó domicilio en Calle Sebastián Elcano N° 1106 Barrio Grand Bourg, Ciudad de Salta, y días de atención de Martes y Jueves de 16:00 a 18:00 hs.

3.- Se ha fijado el día 31 de Octubre de 2003, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3° y 32 LCQ).

4.- Se ha fijado el día 14 de Noviembre de 2003, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la L.C.Q.)

5.- Se ha fijado el 15 de Diciembre de 2003 para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ) y el 01 de Marzo de 2004 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ).

6.- Se ha fijado el día 03 de Setiembre de 2004 o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado, a las 11:00, para que tenga lugar la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la L.C.Q.

7.- Se ha fijado el día 10 de Setiembre de 2004 como vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q.

Publíquese por cinco días en Boletín Oficial, por un día en el Diario El Tribuno y por cuatro días en el Diario El Tiempo de la Provincia de Salta. Salta, 23 de Setiembre de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26/09 al 02/10/2003

O.P. Nº 4.119

F. Nº 143.958

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1º Nominación, de ésta ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Atahualpa S.R.L. – Concurso Preventivo – Hoy Quiebra", Expte. Nº B-73.253/95, hace saber que se procederá a la venta de la empresa en marcha mediante el procedimiento de Licitación Pública con Mejoramiento de Oferta, conforme a las siguientes pautas y condiciones: Precio a mejorar: \$ 436.800 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos); Bienes incluidos: Inmuebles ubicados en calle Avda. Chile Nº 1551, Salta Capital; ómnibus; muebles y accesorios de oficina; maquinaria de taller – repuestos; servicios nacionales: a) Salta – Buenos Aires, según Resolución Nº 195/90 de la SET y OP; b) Salta – Tartagal – Salvador Mazza, según Resolución 73/81 de la SET y OP; y c) Salta – Orán – Aguas Blancas, según Resolución 73/81 de la SET y OP; Venta del pliego de bases y condiciones: hasta el día 10/10/2003, en la oficina de la sindicatura sito en calle Avda. Belgrano Nº 1267, Planta Alta, Salta Capital, de lunes a viernes en el horario de 9,00 a 12,00 y de 17,00 a 20,00 hs. Valor del pliego: \$ 1.000 (Pesos Un Mil); Consultas y aclaraciones: a la sindicatura hasta el día 03/10/2003, Presentación de las ofertas: en la Secretaría del Juzgado de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, sito en calle General Güemes Nº 1.060, de ésta ciudad de Salta Capital, hasta las horas 9,30 del día 15/10/2003; Apertura de los sobres: en la sala de audiencias del Juzgado, el día 15/10/2003, a horas 11,00; Mejoras de las ofertas: una vez abiertos los sobres de las ofertas presentadas se determinará la oferta de mayor monto y se invitará al resto de los oferentes a mejorar la misma a viva voz. Aclaración: el futuro adquirente deberá adecuarse a la normativa legal establecida por la Subsecretaría de Transporte del Automotor – Ministerio de Economía – Estado Nacional Público. Integración del precio: dentro de los diez (10) días del acto de adjudicación. Domicilio de la sindicatura: la sindicatura Estudio Alzueta-Cappelen y Asoc. atenderá personalmente de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 y de 16,00 a 20,00 hs., en calle Avda. Belgrano Nº 1267, Planta Alta, de ésta ciudad de Salta Capital. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno, y un día en Diario El Clarín. Salta, 22 de Setiembre de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Mabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 25/09 al 01/10/2003

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 4054

F. Nº 143.859

La Sra. Juez de 1ra. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en autos "ETIM Construcciones S.R.L. – Concurso Preventivo (pequeño)" Expte. Nº 63.748/03 hace saber lo siguiente: Que con fecha 10 de setiembre de 2.003 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de ETIM Construcciones S.R.L., con domicilio en calle Alsina Nº 457 y con domicilio procesal en calle Necochea 483, ambos de esta ciudad; continúa actuando como Síndico el C.P.N. Julio Ricardo Barrios. Fijando el día 27 de octubre de 2.003 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación en el domicilio de calle 20 de Febrero Nº 283, los días Martes y Jueves desde horas 10,00 a 13,00. Fijando el día 10 de diciembre de 2.003 para que el Síndico presente el Informe Individual de créditos y el día 26 de febrero de 2.004 el Informe General. La Audiencia Informativa y el período de exclusividad se determinará para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 LCQ. Fijar los días Martes y Jueves para notificación en Mesa de Entradas del Juzgado, art. 26º LCQ. Salta, 19 de setiembre de 2.003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 22 al 26/09/2003

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 4.112

F. Nº 143.945

El Doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados: "Díaz, Víctor Manuel – Inscripción de Martillero", Expte. Nº 2-76.863/03, ordena la presente publicación a los fines de la oposición del artículo 2º de la Ley 3.272, publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Cristina Saravia Toledo de París, Secretaria. Salta, 19 de Agosto de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/09/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 4.139

F. N° 144.006

JPM S.R.L.

1.- Socios: Morillo, Antonio Ramón, argentino, casado, de 41 años de edad, DNI N°: 14.489.569, CUIL/ CUIT N° 20-14489569-0, agricultor, con domicilio en calle Los Inciensos N° 269 - Tres Cerritos - Salta y Gómez Rincón Larrán, María, argentina, casada, de 40 años de edad, DNI N°: 16.423.238, CUIL/ CUIT N° 27-16423238-2, comerciante, con domicilio en calle Los Inciensos N° 269 - Tres Cerritos - Salta.

2.- Fecha de Constitución: 05 de Setiembre de 2003.

3.- Denominación Social: JPM Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4.- Domicilio: tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, calle Los Inciensos N° 269 - Tres Cerritos - Salta.

5.- Objeto: la sociedad se dedicará a la explotación agrícola y forestal en general por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero con los siguientes rubros: a) explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodonerías, tabacaleras; b) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones referentes a los productos originados en la agricultura, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como semillas, cereales, oleaginosos y maderas; c) La preparación de campos para desmontes y labranzas; d) La compra venta, permuta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales.

6.- Duración: 30 (treinta) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: Suscripción e Integración: el capital social se fija en la suma de pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: a) el Sr. Morillo, Antonio Ramón, noventa y cinco (95)

cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan 95,00 % (noventa y cinco por ciento) del capital social y b) la Sra. Gómez Rincón Larrán, María, cinco (5) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan 5,00% (cinco por ciento) del capital social. El importe total de la suscripción se integra en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo en el plazo establecido en la Ley 19.550.

8.- Administración y Representación: La dirección y administración estará a cargo de un socio, Morillo, Antonio Ramón, quedando designado Gerente-Administrador, constituyendo domicilio especial en calle Los Inciensos N° 269 - Tres Cerritos, de esta ciudad. Durará en su cargo dos años, pudiendo ser reelegido ininterrumpidamente. El uso de la firma social estará a cargo en forma individual del socio gerente, bastando la sola firma personal con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados o indistintamente, con o sin garantías. Para la realización del Objeto Social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones de cualquier naturaleza, que se refieran o tengan relación directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, que no sean contrarios a las leyes o este Estatuto o a su objeto social. En caso de incapacidad, fallecimiento, o cualquier otro motivo que produzca la imposibilidad de carácter absoluto o relativo para continuar en el ejercicio del cargo de Gerente, este será reemplazado por el suplente, quien deberá ser socio de la sociedad, nominándose al socio Sra. Gómez Rincón Larrán, María, constituyendo domicilio especial en calle Los Inciensos N° 269 - Tres Cerritos de esta ciudad.

9.- Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura ejerciendo su control los propios socios.

10.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 25/09/03. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 26/09/2003

O.P. N° 4.135

F. N° 143.995

Optica Pieve S.A.

Instrumento de Constitución: Escritura Pública N° 180 de fecha 28 de julio de 2003, autorizada por el escribano Jorge Klix Cornejo.

Socios: Edmundo Pieve, Arg. - D.N.I. N° 8.176.107, CUIT 20-08176107-9, casado en segundas nupcias con Claudia Beatriz Córdoba, de 56 años de edad, empresario, domiciliado en Av. Juan Domingo Perón s/N° del «Club de Campo El Típal», calles internas Los Molinos esquina Las Viñas de la ciudad de Salta. Fermín José León, Arg. - D.N.I. N° 6.043.508, CUIT 20-06043508-2, casado en segundas nupcias con Catalina Esther Petrinich, de 61 años de edad, óptico, domiciliado en calle Caseros 2.255 de la ciudad de Salta.

Denominación: «Optica Pieve Sociedad Anónima».

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto dedicarse a la investigación, fabricación, distribución, venta, importación y exportación, mayorista o minorista y especialmente la atención al público, de toda clase de productos o artículos vinculados a la óptica, la fotografía y aquellos que se relacionan con la atención médica oftalmológica, sus instrumentales, como ser banco de lentes intraoculares y/o aquellos que la actividad requiera, sus repuestos y accesorios; asesoramiento y atención vinculada al objeto mencionado, con la debida intervención de profesionales idóneos en caso de que así fuera requerido por las leyes, todo lo cual podrá realizar por sí o por o para terceros. Para la realización del objeto social y el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de Veinte Mil Pesos (\$ 20.000) representados por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, clase «A» de valor nominal de \$ 100 cada una.

Administración de la Sociedad: Será administrada por un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez directores titulares, y un número igual de suplentes.

Domicilio: Tendrá su domicilio en calle Buenos Aires 105 Edificio «Mayoral» 2do. Entrepiso - Oficina «D» de la ciudad de Salta.

Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme al artículo 284 de la Ley 19.550.

Ejercicio Económico Financiero: El ejercicio económico cerrará el 31 de marzo de cada año.

Directorio: Se establece como Directores Titulares: Presidente: Edmundo Pieve, Vice-Presidente: Fermín José León. Directores Suplentes: Claudia Beatriz Córdoba, Arg. - D.N.I. N° 20.881.362, CUIL 27-20881362-0, casada, comerciante, de 35 años, domiciliada en Av. Juan Domingo Perón s/N° del «Club de Campo El Típal», calles internas Los Molinos esquina Las Viñas de la ciudad de Salta y Diego León, Arg. - D.N.I. N° 23.079.439, CUIL 20-23079439-2, soltero, comerciante, de 30 años, domiciliado en calle Caseros 2.255 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/09/03. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 42,00

e) 26/09/2003

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 4.124

F. N° 143.978

Estirpe S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Llámase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Estirpe S.A., que se celebrará el día 22 de Octubre de 2003 a horas 8,00 en primera convocatoria o a horas 9,00 en segunda convocatoria, en oficinas de Ruta Nacional N° 34 Km. 1425 Zona Industrial Gral. E. Mosconi, Provincia de Salta, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.

2.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea con el Sr. Presidente y Secretario.

3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por los ejercicios cerrados al 31 de Julio de 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002 y dictamen de Auditoría.

4.- Ratificación de la designación de los miembros del Directorio efectuadas por Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 23 de Febrero de 2002.

5.- Designación de un Síndico Titular y un Suplente.

6.- Cambio del domicilio de la sede social de la firma.

Laureano I. Vera
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 25/09 al 01/10/2003

O.P. N° 4.077 F. N° 143.895

Cozofra S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Por disposición del honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de octubre de

2003 a horas 19,30 en su sede social de calle Avenida Reyes Católicos 1330 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta de asamblea conjuntamente con el presidente.

2.- Consideración de la gestión de los directores. Lectura de la Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, Balance General, Estado de Resultados, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y cuadros anexos del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.

3.- Análisis de la marcha de las inversiones y previsión de recursos.

4.- Retribución del Directorio.

5.- Elección de los miembros titulares y suplentes que conformarán el directorio por un nuevo período de dos años.

En caso de no formarse quórum suficiente para la primera convocatoria, transcurrida la hora la asamblea sesionará con los accionistas presentes el mismo día y lugar.

Carlos Humberto Zarif
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 23 al 29/09/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. N° 4142 F. N° 144.013

**Asociación Salteña de
Artesanos Independientes**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria a todos los asociados de la "Asociación Salteña de Artesanos Independientes" que se llevará a cabo el día 12 de Octubre de 2003 en la sede de la institución de Pje. Francisco Pimentel 2548 Barrio Rosedal, Provincia de Salta, a horas 15,00 con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Aprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Ingresos y de Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe del Organo de Fiscalización correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2001 y 31 de Diciembre de 2002.

4.- Elección por renovación total de miembros de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización por un plazo de 2 años.

5.- Designación de Asociados presentes para que constituyan las mesas receptoras de votos que resulten necesarias y tres Asociados para la integración de la Junta de Escrutinio.

6.- Designación de dos Asociados para la firma del Acta de Asamblea.

Estela del Valle Cutipa
Secretaria

Ramona Suárez de Solíz
Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 26/09/2003

O. P. N° 4134 F. N° 143.997

Popeye Beisbol Club

**ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de Popeye Beisbol Club convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el 18 de Octubre de 2003 a las 20:00 horas en su sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización por los ejercicios 2001-2002 y 2002-2003.

3.- Renovación total de autoridades.

4.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Marcela Pérez
Secretaria

Susana Gómez
Presidenta

Imp. \$ 8,00 e) 26/09/2003

AVISO GENERAL

O.P. N° 4.123

F. N° 143.977

Consortio de Usuarios

Sistema Hídrico Río Toro

Reglamento de la tasa de operación del sistema y régimen de sanciones en caso de incumplimiento

Conforme a lo resuelto por la Comisión de Administración y Fiscalización en fecha 24/04/03, acta N° 26, se fijó una prorrata anual de \$ 30,70 por Hectárea con derecho a riego permanente y perpetua y \$ 15,35 por Hectárea con derecho a riego de carácter eventual, que deberá ser abonada mensualmente, venciendo la obligación el día 15 del mes siguiente a su devengamiento, para todos los usuarios. Los valores establecidos para la prorrata del año 2003 están debidamente aprobados para la Agencia de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta y eventualmente podrán ser modificados.

Dentro de las facultades establecidas por la Ley 7.017, artículo N° 190, inciso F, y de acuerdo a lo previsto en el artículo N° 312 del Código de Aguas (Ley 7.017) donde se establece el Régimen de Sanciones, la Comisión de Administración y Fiscalización del Consortio de Usuarios del Sistema Hídrico Río Toro establece el siguiente reglamento.

1º) Vigencia: El presente régimen será aplicable para todos los usuarios del Sistema, a partir del vencimiento a operar el 15 de mayo de 2003.

2º) Vencimiento: La obligación del pago de la prorrata operará el día 15 de cada mes siguiente al que corresponda el pago.

3º) Incumplimiento: La mora se producirá el día del vencimiento de la obligación en forma automática sin que sea necesario intimación o requerimiento.

4º) Sanciones:

a) Producido en vencimiento, las sumas adeudadas devengarán un interés del 2% mensual. En caso que el incumplimiento excediera el año, se capitalizarán los intereses y la suma acumulada devengará mensualmente el 2% de interés.

b) Sin perjuicio de las obligaciones del pago de los intereses, transcurridos los 60 días de vencidas las obligaciones, el Consorcio intimará por escrito a los deudores, otorgando 15 días corridos de plazo para el pago de las obligaciones adeudadas, más sus acrecidas.

c) Vencido el plazo fijado en el párrafo anterior, se realizará una nueva intimación para que se pague el total de la deuda y sus acrecidas en el plazo de 30 días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la reducción de un 50% de los caudales que le corresponde según su derecho de agua.

d) Vencido el nuevo plazo acordado, si persistiera el incumplimiento, se procederá a la aplicación de la sanción de la reducción de los caudales al 50% y se intimará al cumplimiento de las obligaciones por todo concepto (capital mas intereses) en el plazo de 30 días corridos, bajo apercibimiento de suspender el suministro de modo total, hasta la cancelación de las deudas exigibles.

5º) Notificaciones: Todas las notificaciones e intimaciones se formularán por notas, dirigidas al usuario consorcista y será notificada en el inmueble que recibe los caudales de agua. Si nadie quisiera recibir la notificación, ésta será clavada en la puerta de acceso o en un lugar visible, en cuyo caso se deberá dejar constancia de la diligencia con la presencia de 2 testigos que deben ser consorcistas.

6º) Pago anticipado: Todos los consorcistas que abonen anticipadamente sus obligaciones, recibirán una bonificación igual a la sanción de intereses fijadas para los morosos.

7º) La presente reglamentación se dicta ad referendum de la Agencia de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta.

Roque López
Presidente
Gumersindo W. Méndez
Secretario

Imp. \$ 81,00

e) 26 al 29/09/2003

BALANCE

O. P. N° 4143

F. N° 144.015

MASVENTAS S. A.
COMPAÑIA FINANCIERA

VERANEXO

Imp. \$ 3.750,00

e) 26/09/2003

RECAUDACION

O. P. N° 4150

| | |
|------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior | \$ 123.936,90 |
| Recaudación del día 25/09/03 | \$ 4.618,70 |
| TOTAL | \$ 128.555,60 |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos
Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax
(0387) 4214780



ANEXO

Boletín Oficial N° 16.730

26 de Setiembre de 2003



BALANCE
MASVENTAS S.A.
CÍA. FINANCIERA

PROVINCIA DE SALTA



| | | |
|--|--|---|
| DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: | | MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑÍA FINANCIERA |
| DOMICILIO LEGAL: | | ESPAÑA N° 610 - SALTA |
| ACTIVIDAD PRINCIPAL: | | ENTIDAD FINANCIERA AUTORIZADA POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO | DEL ESTATUTO: Fs. 331 - Asiento 5319 - Libro 31 de Contratos Sociales (05.08.65) | |
| | DE LAS MODIFICACIONES: Fs. 495 Asiento 2744 Libro 10 de S.A. | |
| | FECHA EN QUE SE CUMPLE EL PLAZO DE DURACIÓN: 31.08.2015 | |
| NUMERO DE REGISTRO EN LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS: | | Expte. 6595/65 - Insp. Sociedad Anónima - Dcto. 9282/65 |
| CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO N° 38 | | |
| INICIADO EL: | 01 de Julio del 2002 | |
| FINALIZADO EL: | 30 de Junio del 2003 | |

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

| Aumentos seg. Dec. Ley 19.550 / 72 | | | | Acciones | Suscripto | Integrado |
|------------------------------------|-----------------------|---------------|-----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| | Fecha aprob. Asamblea | Fecha Emisión | Fecha Incripción R.P. de Comercio | | | |
| ART. 199 | | | | | | |
| ART. 235 | | | | | | |
| ART. 235 | 27.01.2001 | 31.01.2001 | 31.06.2001 | 4.507.265 | 4.507.265 | 4.507.265 |


MASVENTAS S.A. CIA. FINANCIERA
C.P.N. JOSE HUMBERTO DAKAK
 V.P. PRESIDENTE



Denominación de la entidad: **MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA**
 Fecha de duración de la Sociedad: **31.08.2015**

Código: **45065.1706.011-0**

Nombre del Auditor Firmante:
 Asociación Profesional
 Informe correspondiente al ejercicio
 cerrado el: 30.06.2003

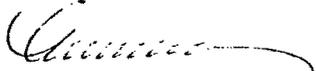
Dr. RUBEN SERGIO GEILER
 Mat. Prof. 1801 - F° 747 T° IV
 001

**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30.06.2003**
 - Cifras expresadas en miles de Pesos -

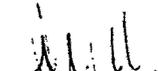
| Código | ACTIVO | Periodo 2 | Periodo 1 |
|------------|--|-----------|-----------|
| 0101000000 | A. DISPONIBILIDADES | 9.771 | 11.862 |
| 0101010000 | Efectivo | 2.863 | 6.116 |
| 0101050000 | Bancos y Corresponsales | 6.908 | 5.746 |
| 0102000000 | B. TÍTULOS PÚBLICOS | 13.379 | 729 |
| 0102010000 | Tenencias en cuentas de inversión | 1.211 | 0 |
| 0102100000 | Títulos Públicos para operaciones de compra-venta o intermediación | 12.130 | 104 |
| 0102140000 | Títulos Públicos sin cotización | 38 | 625 |
| 0103000000 | C. PRÉSTAMOS | 3.236 | 6.928 |
| 0103010000 | Al Sector Público no Financiero | 203 | 0 |
| 0103050000 | Al Sector Financiero | 603 | 1.846 |
| 0103100000 | Al Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior | 3.486 | 9.385 |
| 0103100600 | Documentos | 196 | 2.217 |
| 0103100700 | Hipotecarios | 77 | 324 |
| 0103100900 | Personales | 2.538 | 4.776 |
| 0103101500 | Tarjetas de crédito | 520 | 1.437 |
| 0103102100 | Intereses, ajustes y Dif.Cotiz.Deveng. a cobrar | 164 | 711 |
| 0103102200 | (Cobros no aplicados) | (5) | (27) |
| 0103102300 | (Intereses Documentados) | (4) | (53) |
| 0103200000 | (Previsiones) | (1.056) | (4.303) |
| 0104000000 | D. OTROS CRÉDITOS POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA | 6.659 | 5.578 |
| 0104050000 | Banco Central de la República Argentina | 145 | 156 |
| 0104100000 | Montos a cobrar por vtas.contado a liquidar y a término | 5.526 | |
| 0104270000 | Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores | 850 | 5.390 |
| 0104360000 | Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores | 160 | 118 |
| 0104400000 | (Previsiones) | (22) | (86) |
| 0106000000 | F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES | 210 | 88 |
| 0106080000 | Otros | 212 | 90 |
| 0106100000 | (Previsiones) | (2) | (2) |
| 0107000000 | G. CRÉDITOS DIVERSOS | 522 | 742 |
| 0107100000 | Otros | 1.086 | 1.332 |
| 0107150000 | (Previsiones) | (564) | (590) |
| 0108000000 | H. BIENES DE USO | 5.201 | 5.732 |
| 0109000000 | I. BIENES DIVERSOS | 1.428 | 1.599 |
| 0110000000 | J. BIENES INTANGIBLES | 32 | 58 |
| 0110100000 | Gastos de organización y desarrollo | 32 | 58 |
| 0100000000 | TOTAL DEL ACTIVO | 40.438 | 33.316 |

SALTA, 19 de agosto de 2003

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19 de agosto de 2003.

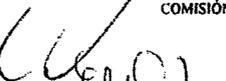

 RUFINO FRANCISCO QUÍÑONES
 DIRECTOR TITULAR


 C.P.N. JOSE HUMBERTO DAKAK
 VICEPRESIDENTE


 HUMBERTO DAKAK
 PRESIDENTE

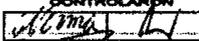
COMISIÓN FISCALIZADORA

BECHER LICHTENSTEIN & ASOCIADOS
 R.A.P.U. N° 101


 Dra. EDA RUBI ALIAS D'ABATE
 VOCAL TITULAR


 Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE
 PRESIDENTE

Dr. RUBEN SERGIO GEILER (Socio)
 Contador Público (UBA)
 Mat. Prof. 1801 - F° 747 T° IV
 C.P.C.E. - Salta

Masventas S.A.C.F.
 CONTROLADORA


MASVENTAS S.A. CA. FINANCIERA
 C.P.N. JOSE HUMBERTO DAKAK



Denominación de la entidad: **MASVENTAS S.A. COMPAÑÍA FINANCIERA**
 Fecha de duración de la Sociedad: **31.08.2015**

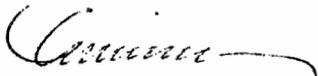
Código: **45065.1706.011-0**

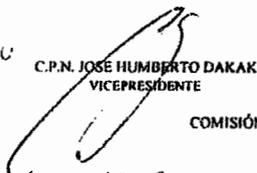
**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30.06.2003**
 - Cifras expresadas en miles de Pesos -

| Código | PASIVO | Periodo 2 | Periodo 1 |
|------------|---|---------------|---------------|
| 0201000000 | I. DEPÓSITOS | 15.756 | 13.768 |
| 0201500000 | Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior | 15.756 | 13.768 |
| 0201501000 | Cuentas corrientes | 3.345 | 477 |
| 0201502000 | Cajas de Ahorros | 1.793 | 3.061 |
| 0201503000 | Plazos Fijos | 9.743 | 3.623 |
| 0201509000 | Otros | 729 | 6.517 |
| 0201509500 | Inrecesos y ajustes y Dif. De Cotiz. Devengados a pagar | 146 | 90 |
| 0202000000 | M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA | 5.894 | 110 |
| 0202010000 | Banco Central de la República Argentina | 1 | 0 |
| 0202011000 | - Otros | 1 | |
| 0202200000 | Especies a entregar por ventas a contado a liquidar y a término | 5.500 | |
| 0202300000 | Otras | 393 | 110 |
| 0203000000 | N. OBLIGACIONES DIVERSAS | 1.169 | 911 |
| 0203050000 | Honorarios | 11 | 8 |
| 0203100000 | Otras | 1.158 | 903 |
| 0204000000 | O. PREVISIONES | 5 | 6 |
| 0200000000 | TOTAL DEL PASIVO | 22.824 | 14.795 |
| 0300000000 | PATRIMONIO NETO (según estado respectivo) | 17.614 | 18.521 |
| 0400000099 | TOTAL DE PASIVO MÁS PATRIMONIO NETO | 40.438 | 33.316 |

SALTA, 19 de agosto de 2003

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19 de agosto de 2003.


RUFINO FRANCISCO QUIÑONES
 DIRECTOR TITULAR


C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK
 VICEPRESIDENTE

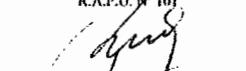

HUMBERTO DAKAK
 PRESIDENTE

COMISIÓN FISCALIZADORA

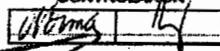
BECHER LICHTENSTEIN & ASOCIADOS
 R.A.P.U. N° 101


Dra. EDA RUBI ALIAS D'ABATE
 VOCAL TITULAR

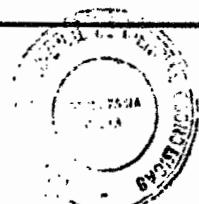

Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE
 PRESIDENTE


Dr. RUBEN SERGIO GELLER (Socio)
 Contador Público (UBA)
 Mat. Prof. 1801 - F° 747 T° IV
 C.P.C.E. - Salta

Masventas S.A.C.F.
 CONTROLADOR



MASVENTAS S.A. CA. FINANCIERA
C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK
 VICEPRESIDENTE



Denominación de la entidad: **MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA**
 Fecha de duración de la Sociedad: **31.08.2015**

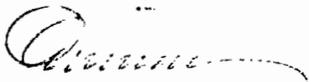
Código: **45065.1706.011-0**

ESTADO DE RESULTADOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30.06.2003
 - Cifras expresadas en miles de Pesos -

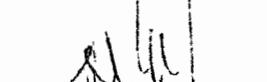
| Código | RUBROS | Periodo 2 | Periodo 1 |
|------------|---|-----------|-----------|
| 0501000000 | A. INGRESOS FINANCIEROS | 7.142 | 20.091 |
| 0501010000 | Intereses por Disponibilidades | 568 | 315 |
| 0501050000 | Intereses por Préstamos al Sector Financiero | 254 | 1.877 |
| 0501110000 | Intereses por documentos | 74 | 2.177 |
| 0501120000 | Intereses por préstamos hipotecarios | 32 | 268 |
| 0501200000 | Intereses por Préstamos de Tarjetas de Crédito | 198 | 604 |
| 0501250000 | Intereses por Otros Préstamos | 1.396 | 4.979 |
| 0501300000 | Resultado Neto de Títulos Públicos y Privados | 3.355 | 2.402 |
| 0501350000 | Por otros créditos por intermediación financiera | 19 | 55 |
| 0501370000 | Resultado por préstamos garantizados-Decreto 1387/01 | 51 | 0 |
| 0501380000 | Ajustes por Cláusula CER | 501 | 1.230 |
| 0501400000 | Otros | 694 | 6.184 |
| 0502000000 | B. EGRESOS FINANCIEROS | 1.876 | 3.164 |
| 0502010000 | Intereses por Depósitos en Cuentas corrientes | 12 | 19 |
| 0502050000 | Intereses por Depósitos en Cajas de Ahorros | 87 | 224 |
| 0502100000 | Intereses por Depósitos en Plazos Fijos | 1.180 | 1.898 |
| 0502240000 | Ajustes por Cláusula CER | 199 | 232 |
| 0502250000 | Otros | 398 | 791 |
| 0503000099 | MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN | 5.266 | 16.927 |
| 0504000000 | C. CARGO POR INCORRIBILIDAD | 493 | 5.863 |
| 0505000000 | D. INGRESOS POR SERVICIOS | 915 | 2.326 |
| 0505010000 | Vinculados con Operaciones Activas | 104 | 405 |
| 0505050000 | Vinculados con Operaciones Pasivas | 222 | 374 |
| 0505100000 | Otros | 589 | 1.547 |
| 0506000000 | E. EGRESOS POR SERVICIOS | 72 | 172 |
| 0506010000 | Comisiones | 69 | 100 |
| 0506050000 | Otros | 3 | 72 |
| 0515000000 | F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA | (1.268) | (6.502) |
| | <i>Transporte</i> | 4.348 | 6.716 |

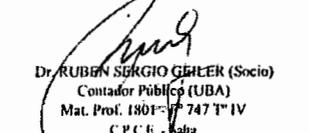
Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19 de agosto de 2003.

SALTA, 19 de agosto de 2003


RUFINO FRANCISCO QUIÑONES
 DIRECTOR TITULAR


C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK
 VICEPRESIDENTE

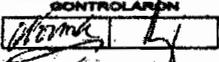

HUMBERTO DAKAK
 PRESIDENTE

BECHER LICHTENSTEIN & ASOCIADOS
 R.A.P.S. N° 101

Dr. RUBÉN SERGIO GELLER (Socio)
 Contador Público (UBA)
 Mat. Prof. 1801-747 T° IV
 C.P.C.B. - Salta

COMISIÓN FISCALIZADORA


Dra. EDA RUBI ALIAS D'ABATE
 VOCAL TITULAR


Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE
 PRESIDENTE

Masventas S.A.C.F.
 CONTROLADORA



PIMASVENTAS S.A. CIA. FINANCIERA
C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK
 VICEPRESIDENTE



Denominación de la entidad: **MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA**
 Fecha de duración de la Sociedad: **31.08.2015**

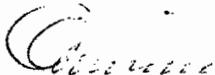
Código: **45065.1706.011-0**

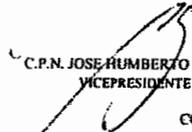
**ESTADO DE RESULTADOS
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30.06.2003**
 - Cifras expresadas en miles de Pesos -

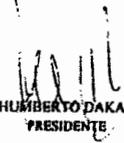
| Código | RUBROS | Periodo 2 | Periodo 1 |
|------------|---|-----------|-----------|
| | <i>Transporte</i> | 4.348 | 6.716 |
| 0507000000 | G. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | 4.439 | 7.244 |
| 0507010000 | Gastos en personal | 1.991 | 3.829 |
| 0507050000 | Honorarios a Directores y Síndicos | 162 | 239 |
| 0507100000 | Otros Honorarios | 232 | 289 |
| 0507150000 | Propaganda y publicidad | 88 | 174 |
| 0507200000 | Impuestos | 105 | 162 |
| 0507250000 | Otros gastos operativos | 1.822 | 2.456 |
| 0507300000 | Otros | 39 | 95 |
| 0516000000 | H. RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS | 8 | (175) |
| 0508000099 | RESULTADO NETO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA | (83) | (703) |
| 0510000000 | I. UTILIDADES DIVERSAS | 1.616 | 1.906 |
| 0510020000 | Intereses punitorios | 572 | 1.252 |
| 0510030000 | Créditos recuperados y provisiones desafectadas | 707 | 199 |
| 0510040000 | Otros | 337 | 455 |
| 0511000000 | J. PÉRDIDAS DIVERSAS | 960 | 1.681 |
| 0511020000 | Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A. | 3 | 1 |
| 0511030000 | Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras provisiones | 141 | 407 |
| 0511040000 | Otros | 816 | 1.273 |
| 0517000000 | K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES | (78) | (121) |
| 0513000099 | RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS | 495 | (599) |
| 0514000000 | L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS | 365 | 0 |
| 0500000000 | RESULTADO NETO DEL PERIODO ANTES DE LA ABSORCION | 130 | (599) |
| 0590000099 | RESULTADO NETO DEL PERIODO DESPUES DE LA ABSORCION | 130 | (599) |

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19 de agosto de 2003.

SALTA, 19 de agosto de 2003


RUFINO FRANCISCO QUIÑONES
 DIRECTOR TITULAR


C.P.N. JOSE HUMBERTO DAKAK
 VICEPRESIDENTE

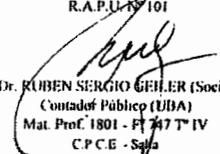

HUMBERTO DAKAK
 PRESIDENTE

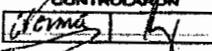
COMISIÓN FISCALIZADORA

BECHER LICHTENSTEIN & ASOCIADOS
 R.A.P.U. 101


Dra. EDA RUBI ALIAS D'ABATE
 VOCAL TITULAR


Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE
 PRESIDENTE


Dr. RUBEN SERGIO GEHLER (Socio)
 Contador Público (UBA)
 Mat. Prof. 1801 - PT 747 T° IV
 C.P.C.E. - Sala

Masventas S.A.C.F.
CONTROLADOR


MASVENTAS S.A. CIA. FINANCIERA
C.P.N. JOSE HUMBERTO DAKAK
 VICEPRESIDENTE

Denominación de la entidad: **MASVENTAS S.A. COMPAÑÍA FINANCIERA**
 Fecha de duración de la Sociedad: **31.08.2015**

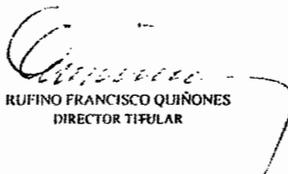
Código: **45065.1706.011-0**

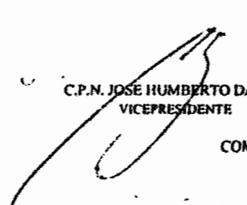
CUENTAS DE ORDEN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30.06.2003
 - Cifras expresadas en miles de Pesos -

| Código | CUENTAS | Periodo 2 | Periodo 1 |
|------------|--|-----------|-----------|
| 0701000000 | DEUDORAS | 21.897 | 23.818 |
| 0701050000 | Contingentes | 13.381 | 16.687 |
| 0701051000 | Garantías Recibidas | 12.562 | 16.687 |
| 0701052000 | Cuentas Contingentes Deudoras por Contra | 819 | 0 |
| 0701100000 | De Control | 8.516 | 7.131 |
| 0701100500 | Deudores Clasificados Irrecuperables | 5.979 | 3.692 |
| 0701101000 | Otras | 2.537 | 3.439 |
| 0702000000 | ACREEDORAS | 21.897 | 23.818 |
| 0702050000 | Contingentes | 13.381 | 16.687 |
| 0702051000 | Garantías Otorgadas al BCRA | 819 | |
| 0702052500 | Cuentas Contingentes Acreedoras por Contra | 12.562 | 16.687 |
| 0702100000 | De Control | 8.516 | 7.131 |
| 0702101500 | Cuentas de Control Acreedoras por Contra | 8.516 | 7.131 |

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19 de agosto de 2003.

SALTA, 19 de agosto de 2003

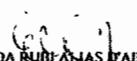

 RUFINO FRANCISCO QUIÑONES
 DIRECTOR TITULAR


 C.P.N. JOSE HUMBERTO DAKAK
 VICEPRESIDENTE


 HUMBERTO DAKAK
 PRESIDENTE

COMISIÓN FISCALIZADORA

BECHER LICHTENSTEIN & ASOCIADOS
 R.A.P.U. N° 101


 Dra. EDA RUFÍ ALIAS D'ABATE
 VOCAL TITULAR


 Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE
 PRESIDENTE


 Dr. RUBEN SERGIO GUILER (Socio)
 Contador Público (UBA)
 Mat. Prof. 1801 - F° 747 T° IV
 CPCE - Salta

Masventas S.A.C.F.
 CONTROLADOR




 MASVENTAS S.A. CIA. FINANCIERA
 C.P.N. JOSE HUMBERTO DAKAK
 VICEPRESIDENTE



Denominación de la entidad: MASVENTAS S.A. COMPAÑÍA FINANCIERA
 Fecha de duración de la Sociedad: 31.08.2015

Código: 45065.1706.011-0

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30.06.2003
 - Cifras expresadas en miles de Pesos -

| Código | Movimientos | Capital Social | Aportes no Capitalizados | | | Ajustes al Patrimonio | Reservas de Utilidades | | Diferencia de valuación no realizada | Resultados no asignados | TOTAL Período 2 | TOTAL Período 1 |
|------------|---|----------------|-------------------------------|--|-------|-----------------------|------------------------|-------|--------------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------|
| | | | Primas de emisión de acciones | Ap. Irrevoc. p/utros Aumentos de Capital | Legal | | Otras | | | | | |
| 0100000000 | 1. Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados | 4.517 | 0 | 0 | 5.401 | 2.951 | 145 | 4.970 | 546 | 18.520 | 14.149 | |
| 0200000000 | 2. Ajuste de ejercicios anteriores | | | | | | | | (1.036) | (1.036) | | |
| 0300000000 | 3. Subtotal | 4.517 | 0 | 0 | 5.401 | 2.951 | 145 | 4.970 | (490) | 17.484 | 14.149 | |
| 0400000000 | 4. Distribución de resultados no asignados aprobada por la Asamblea de Accionistas del 28/10/2000 | | | | | | | | | | | |
| 0401000000 | Reserva Legal | | | | | | | | | 0 | | |
| 0402000000 | Dividendos en efectivo | | | | | | | | | 0 | | |
| 0404000000 | Otras | | | | | | | | | 0 | | |
| 0600000000 | 6. Capitalización de reservas de utilidades aprobada por As.de Accionistas del 27.01.2001 | | | | | | | | | 0 | | |
| 0700000000 | 7. Capitalización de ajustes al patrimonio aprobada por As.de Accionistas del 27.01.2001 | | | | | | | | | 0 | | |
| 1100000000 | 11. Otros Movimientos | | | | | | | | | 0 | 4.971 | |
| 1200000000 | 12. Resultado Neto del periodo | | | | | | | | | 130 | (599) | |
| 1300000000 | 13. Saldos al cierre del ejercicio antes de la absorción | 4.507 | 0 | 0 | 5.401 | 2.951 | 145 | 4.970 | (360) | 17.614 | 18.521 | |
| 1700000000 | 17. Saldos al cierre del ejerc.despues de la absorción | 4.507 | 0 | 0 | 5.401 | 2.951 | 145 | 4.970 | (360) | 17.614 | 18.521 | |

SALTA, 19 de agosto de 2003

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19 de agosto de 2003.

BECHER LICHTENSTEIN & ASOCIADOS
 R.A.P. N° 101

[Firma]
 DR. RUBEN SEBASTIÁN GILLER (Socio)
 Comisionado Fiscalizador (USA)
 Mayor N° 15.111.737.1° IV
 C.P.I. - Suba

[Firma]
 C.P.N. JOSE RUIVIBERTO DAKAK
 VICEPRESIDENTE

COMISION FISCALIZADORA

[Firma]
 DR. EDUARDO RUBI RIJASO-ABATE
 VOCAL TITULAR

[Firma]
 HUMBERTO DAKAK
 PRESIDENTE

[Firma]
 HUMBERTO RIJASO-ABATE
 PRESIDENTE

MASVENTAS S.A. CIA. FINANCIERA
 C.P.N. JOSE HUMBERTO DAKAK
 VICEPRESIDENTE

Denominación de la entidad: **MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA**
 Fecha de duración de la Sociedad: **31.08.2015**

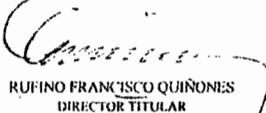
Código: **45065.1706.011-0**

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30.06.2003
 - Cifras expresadas en miles de Pesos -

| | | Periodo 2 | Periodo 1 |
|--|--|-----------|-----------|
| Variación de fondos | | | |
| 0201000000 | Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas | 11.862 | 15.983 |
| 0202000000 | Aumento (Disminución) de los fondos | (2.091) | (4.121) |
| 0200000000 | Disponibilidades al cierre del trimestre / ejercicio | 9.771 | 11.862 |
| Causas de variación de los fondos en moneda homogénea | | | |
| 0101010000 | Ingresos financieros cobrados | 8.487 | 19.915 |
| 0101020000 | Ingresos por servicios cobrados | 915 | 2.326 |
| Menos: | | | |
| 0101030000 | Egresos financieros pagados | (1.860) | (3.378) |
| 0101040000 | Egresos por servicios pagados | (72) | (171) |
| 0101050000 | Gastos de administración pagados | (3.823) | (6.563) |
| 0101000000 | Fondos originados en (o aplicados a) las operaciones ordinarias | 3.647 | 12.129 |
| 0102000000 | Otras causas de origen de fondos | 16.130 | 33.189 |
| 0102010000 | - Aumento neto de depósitos | 1.932 | 0 |
| 0102020000 | - Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera | 5.784 | 0 |
| 0102030000 | - Aumento neto de otros pasivos | 0 | 0 |
| 0102040000 | - Disminución neta de títulos públicos y privados | 0 | 0 |
| 0102050000 | - Disminución neta de préstamos | 6.440 | 26.006 |
| 0102060000 | - Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera | 0 | 0 |
| 0102070000 | - Disminución neta de otros activos | 358 | 306 |
| 0102080000 | - Aportes de capital | 0 | 0 |
| 0102090000 | Otros orígenes de fondos | 1.616 | 6.877 |
| Total de orígenes de fondos | | 16.130 | 33.189 |
| 0103000000 | Otras causas de aplicación de fondos | 20.530 | 42.641 |
| 0103040000 | - Aumento neto de títulos públicos y privados | 12.772 | 698 |
| 0103050000 | - Aumento neto de préstamos | 0 | 0 |
| 0103060000 | - Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera | 1.823 | 2.637 |
| 0103070000 | - Aumento neto de otros activos | 0 | 0 |
| 0103010000 | - Disminución neta de depósitos | 0 | 29.989 |
| 0103020000 | - Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera | 0 | 228 |
| 0103030000 | - Disminución neta de otros pasivos | 0 | 846 |
| 0103080000 | - Dividendos pagados en efectivo | 0 | 0 |
| 0103090000 | - Otras aplicaciones de fondos | 5.935 | 8.243 |
| Total de aplicaciones de fondos | | 20.530 | 42.641 |
| 0104000000 | Resultado Monetario generado por Disponibilidades | (1.338) | (6.798) |
| 0100000000 | Aumento (disminución) de los fondos | (2.091) | (4.121) |

SALTA, 19 de agosto de 2003

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19 de agosto de 2003.


RUFINO FRANCISCO QUIÑONES
 DIRECTOR TITULAR


C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK
 VICEPRESIDENTE

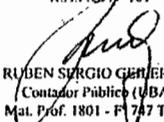

HUMBERTO DAKAK,
 PRESIDENTE

COMISIÓN FISCALIZADORA

BECHER LICHTENSTEIN & ASOCIADOS
 R.A.P.U. N° 101


Dra. EDA RUBI ALIAS D'ABATE
 VOCAL TITULAR


Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE
 PRESIDENTE


Dr. RUBÉN SERGIO GENIER (Socio)
 (Contador Público) (UBA)
 Mat. Prof. 1801 - F° 747 T° IV
 C.P.C.E. - Salta

Masventas S.A.C.F.
 CONTROLADOR



P/MASVENTAS S.A. CIA. FINANCIERA
C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK
 VICEPRESIDENTE



Denominación de la entidad: MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA
 Fecha de duración de la Sociedad: 31.08.2015

Código: 45065.1706.011-0

Anexo (K)

**COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30.06.2003**
 - Cifras expresadas en miles de Pesos -

| Código | Clase | Cantidad | Votos por Acción | Capital Social | | | | No Integrado | |
|-----------|-------|-----------|------------------|----------------|------------|-------------------------------------|----------|--------------|-----------|
| | | | | Accion | | Pendiente de Emisión o Distribución | Asignado | | Integrado |
| | | | | En Circulación | En Cartera | | | | |
| 010000001 | "A" | 3.983.070 | 5 (cinco) | 3.983 | -- | -- | 3.983 | -- | |
| 010000002 | "B" | 524.195 | 1 (uno) | 524 | -- | -- | 524 | -- | |
| 010000000 | TOTAL | 4.507.265 | | 4.507 | | | 4.507 | | |

SALTA, 19 de agosto de 2003

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19 de agosto de 2003.

BECHER LICHTENSTEIN & ASOCIADOS
 R.A.P.U. N° 101

RUFINO FRANCISCO QUINONES
 DIRECTOR TITULAR

C.P.N. JOSE HUMBERTO DAKAK
 VICEPRESIDENTE

HUMBERTO DAKAK
 PRESIDENTE

COMISION FISCALIZADORA

Dr. RUBEN SERGIO GELER (Socio)
 Contador Publico (UBA)
 Mat. Prof. 1801 - P° 747 T° IV
 C.P.C.E. - Salta

Dr. EDA RUBI ALIÁS D'ABATE
 VOCAL TITULAR

Dr. HUMBERTO ALIÁS D'ARATE
 PRESIDENTE

Masventas S.A.C.F.
 CONTROLADOR

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO
EL 30 DE JUNIO DE 2003

- Cifras expresadas en miles de Pesos -

001 BASES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

000 CONSIDERACIONES GENERALES

Los presentes estados contables surgen de los libros de contabilidad de la Entidad y han sido preparados de conformidad con las normas de exposición dispuestas por el Banco Central de la República Argentina y los lineamientos de la Resolución Técnica n° 8 de la F.A.C.P.C.E.

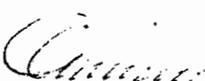
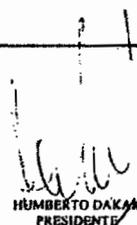
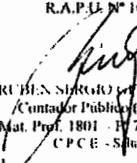
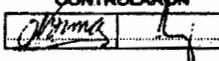
Utilización de moneda homogénea

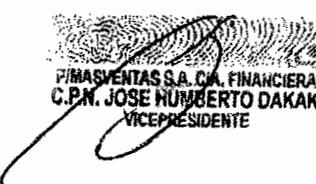
Los estados contables han reconocido el efecto de la variación del Poder Adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995, ya que con la emisión del decreto n° 316/95 y de acuerdo a lo establecido en las normas profesionales de los organismos de control se discontinúa la reexpresión de los Estados contables a partir del 1° de setiembre de 1995 y hasta el 31 de diciembre de 2001.

En esa fecha, a partir de las disposiciones del Dto. N° 1269 y de la Com. "A" 3702 del BCRA se reinicia el mecanismo de reexpresión de los estados contables, lo que nuevamente queda suspendido a partir del 1° de marzo de 2003 en razón de lo dispuesto por el Dto. 664/2003 y la com. "A" 3921 del BCRA.

El proceso de reexpresión de los estados contables se ha llevado a cabo mediante aplicación de los lineamientos expuestos por las disposiciones normativas del BCRA, las que no difieren, en sus aspectos significativos con lo dispuesto por las normas profesionales emanadas de la Resolución Técnica n° 6, y modificaciones de la Resolución Técnica n° 19, ambas emanadas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Como consecuencia de lo expuesto, los Estados Contables de la Entidad contemplan el efecto de la variación en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, por lo tanto las transacciones producidas entre el 31 de agosto de 1995 y el 31 de diciembre de 2001 se consideraron expresadas en moneda de esta última fecha y las producidas entre el 28 de febrero de 2003 y el 30 de junio de 2003 expresadas en moneda de la última señalada.

| | | |
|--|---|--|
|  RUFINO FRANCISCO QUIÑONES DIRECTOR TITULAR |  C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK VICEPRESIDENTE |  HUMBERTO DAKAK PRESIDENTE |
| Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19 de agosto de 2003 | | |
| BECHER LICHTENSTEIN & ASOCIADOS R.A.P.U. N° 101  Dr. RUBÉN SERGIO MILLER (Socero) Contador Público (UBA) Mat. Prof. 1801 - B 747 T° IV C.P.C.E. - S.lla | COMISIÓN FISCALIZADORA  Dra. EDA RUBI ALIAS D'ABATE VOCAL TITULAR |  Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE PRESIDENTE Masventas S.A.C.F. CONTROLADORA  |


 MASVENTAS S.A. CIA. FINANCIERA
 C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK
 VICEPRESIDENTE



**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO
EL 30 DE JUNIO DE 2003**

- Cifras expresadas en miles de Pesos -

El criterio de suspensión del ajuste por inflación a partir del 1° de marzo de 2003, establecido por el Banco Central de la República Argentina, no concuerda con lo establecido por la Normas Contables Profesionales.

Por otra parte, el Índice de los Precios Internos Mayoristas presenta una variación negativa del 3,32%, en el periodo comprendido entre el 28/2/03 y el 30/6/03, por lo tanto se considera que el efecto final de la falta de reexpresión de saldos señalada no presenta efectos significativos en los presentes Estados Contables.

Nuevas normas contables

A la fecha de emisión de los presentes estados contables el BCRA no ha adoptado lo previsto por las Resoluciones Técnicas N° 16, 17, 18 y 19.

La Entidad ha confeccionado los presentes estados contables aplicando la normativa emitida por el BCRA, la que no contempla los cambios mencionados, por los mismos difieren de lo dispuesto en las normas contables profesionales vigentes.

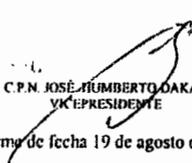
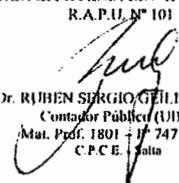
La Entidad no ha determinado el efecto que genera la aplicación de las Nuevas Resoluciones Técnicas sobre los Estados Contables de la Entidad al 30 de junio de 2003.

Respecto de las discrepancias normativas, y en adición a las diversas cuestiones que son expuestas en otras notas a los estados contables, entendemos que deben ser mencionadas las siguientes:

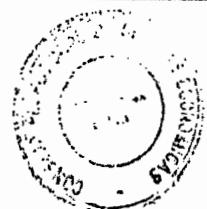
- las normas contables profesionales establecen la obligatoriedad de presentación de estados contables comparativos con los del ejercicio anterior.
- el criterio de confección del Estado de Origen y Aplicación de Fondos propuesto por las Resoluciones técnicas difiere del establecido por normas del BCRA.

Los principales criterios de valuación seguidos para su preparación fueron:

001 VALUACION DE ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

| | | |
|---|---|---|
|  RUFINO FRANCISCO QUIÑONES DIRECTOR TITULAR |  C.P.N. JOSÉ HÚMBERTO DAKAK VICEPRESIDENTE |  HÚMBERTO DAKAK PRESIDENTE |
| Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19 de agosto de 2003 | | |
| BECHER LICHTENSTEIN & ASOCIADOS R.A.P.U. N° 101  Dr. RUBÉN SERGIO GELLER (Socio) Contador Público (UBA) Mat. Prof. 1801 - 1° 747 T° IV C.P.C.E. - Santa Fe | COMISIÓN FISCALIZADORA  Dra. EDA RUBI ALIAS D'ABATE VOCAL TITULAR |  D. HÚMBERTO ALIAS D'ABATE PRESIDENTE |
| Masventas S.A.C.F. CONTROLADOR | | |


MASVENTAS S.A. CIA FINANCIERA
C.P.N. JOSÉ HÚMBERTO DAKAK
 VICEPRESIDENTE



**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO
EL 30 DE JUNIO DE 2003**

- Cifras expresadas en miles de Pesos -

Según lo establece la Com. "A" 3671 y modificatorias, se utilizó el tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense difundido por el Banco Central de la República Argentina, vigente al cierre de las operaciones del ultimo día hábil del mes de junio de 2003.

En el caso de monedas extranjeras distintas de dólar estadounidense, se convirtieron a esta moneda utilizando los tipos de pase comunicados por la mesa de operaciones del Banco Central de la República Argentina.

003 VALUACION DE TITULOS PUBLICOS

La tenencia de BODEN 2007 se valuó de acuerdo al precio informado por el Ministerio de Economía en su página web. La entidad ha cambiado en el presente ejercicio el criterio de valuación, ya que por Com. "A" 3785 del 29/10/2002, se dispuso que dicha tenencia podrá valuarse a valor de mercado; siendo que hasta entonces la misma se realizaba a valor técnico. Esta situación produjo una pérdida en el ejercicio de \$ 320.

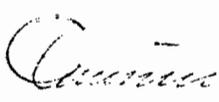
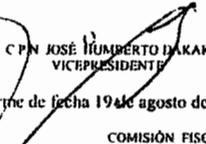
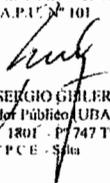
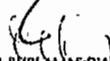
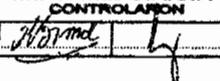
La tenencia de BODEN 2008 se valuó al precio informado por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al último día hábil del período.

La tenencia de LEBAC se valuó de acuerdo a su valor de costo más el interés corrido al cierre del período. La tenencia de títulos públicos sin cotización, consistente en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) y Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones (PATACON), se valuó de acuerdo a su Valor Nominal.

004 METODOS UTILIZADOS PARA EL DEVENGAMIENTO DE INTERESES

El devengamiento de intereses de las operaciones activas y pasivas se efectúan aplicando el sistema de cálculo exponencial, excepto por los intereses originados en operaciones de Call con el sector financiero, para el que se realiza sobre la base de la distribución lineal de los intereses generados.

Ha procedido para ello además a efectuar los correspondientes devengamientos activos de intereses y del CER (coeficiente de estabilización de referencia) de acuerdo a lo contemplado por la Comunicación "A" 3671 teniendo en consideración el proceso de repago de la cartera involucrada.

| | | |
|---|--|--|
|  RUFINO FRANCISCO QUIÑONES DIRECTOR TITULAR |  C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK VICEPRESIDENTE |  HUMBERTO DAKAK PRESIDENTE |
| Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19 de agosto de 2003 | | |
| BECHER LICHTENSTEIN & ASOCIADOS R.A.P.C. N° 101  Dr. RUBEN SERGIO GÜBLER (Socio) Contador Público (UBA) Mat. Prof. 1801 - P° 747 T° IV C.P.C.E. - S. de la | COMISION FISCALIZADORA  Dra. EIDA RUBI ALÍAS D'ABATE VOCAL TITULAR |  Dr. HUMBERTO ALÍAS D'ABATE PRESIDENTE |
| Masventas S.A.C.F. CONTROLADORA  | | |


MASVENTAS S.A. CIA. FINANCIERA
C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK
 VICEPRESIDENTE



**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO
EL 30 DE JUNIO DE 2003**

- Cifras expresadas en miles de Pesos -

Asimismo, se efectuó el ajuste correspondiente sobre la cartera de depósitos, la que se encuentra alcanzada por el CER, por miles de \$ 37, según lo dispuesto por el decreto PEN 214/02.

006 VALUACION DE PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES

Las Participaciones en Otras Sociedades se encuentran valuadas a su valor de costo. Se ha constituido previsión por riesgo de desvalorización que cubre el 100% de una de las participaciones por \$ 2.

007 VALUACION DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS

Los bienes de uso y diversos están valuados a su costo de adquisición reexpresado (ver nota 000), menos la correspondiente depreciación acumulada. Las amortizaciones fueron practicadas por el método de la línea recta teniendo en cuenta los meses de vida útil restante. El valor de los bienes de uso y bienes diversos, en su conjunto, no supera su valor de utilización económica.

008 VALUACION DE OTROS BIENES DIVERSOS

Los criterios de valuación y exposición del rubro son los mismos que para los bienes diversos.

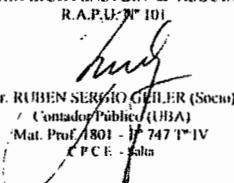
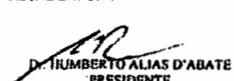
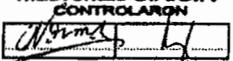
009 VALUACION DE BIENES INTANGIBLES

El rubro esta conformado por Gastos de Organización y Desarrollo incurridos por la implementación de los nuevos sistemas de la Entidad. Los mismos se encuentran valuados al costo de adquisición reexpresado (ver nota 000), neto de las amortizaciones acumuladas respectivas. Las amortizaciones fueron calculadas por el método de línea recta teniendo en cuenta los meses transcurridos, habiéndose asignado el plazo de 5 años para el cómputo de las mismas.

013 PREVISION POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD Y POR COMPROMISOS EVENTUALES

Para el cálculo de las provisiones por incobrabilidad se han seguido las normas emitidas por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA en Comunicación "A" 2729 y complementarias.

Respecto de la clasificación de los deudores de la entidad y la determinación de la correspondiente previsión, la aplicación de la Com. "A" 3918 no implica beneficios en las determinaciones que surgen de los habituales mecanismos de clasificación y previsionamiento implementados, en el tradicional contexto

| | | |
|---|---|--|
|  RUFINO FRANCISCO QUIRONES DIRECTOR GENERAL |  C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK VICEPRESIDENTE |  HUMBERTO DAKAK PRESIDENTE |
| Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19 de agosto de 2003 | | |
| BECHER LICHTENSTEIN & ASOCIADOS R.A.P.U. N° 101 | COMISIÓN FISCALIZADORA | |
|  Dr. RUBÉN SERGIO GILER (Socio) Contador Público (UBA) Mat. Prof. 1801 - 1° 747 T° IV C.P.C.E. - Salta |  Dra. EDA RUBI ALIAS D'ABATE VOCAL TITULAR |  Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE PRESIDENTE |
| | Masventas S.A.C.F. CONTROLADOR | |
| |  | |


 MASVENTAS S.A. CIA. FINANCIERA
 C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK
 VICEPRESIDENTE



**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO
EL 30 DE JUNIO DE 2003**

- Cifras expresadas en miles de Pesos -

de prudencia en el que la entidad se ha desempeñado, por lo tanto no se ha procedido a la aplicación de lo dispuesto por dicha norma.

014 IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Como se menciona en Nota 000 (utilización de moneda homogénea) y a raíz de lo dispuesto por el Decreto 1269 y la Comunicación "A" 3702, se ha procedido a ajustar los presentes estados contables y los finalizados al 30 de junio de 2002, a los efectos de reflejar el impacto sobre los mismos.

En la determinación del valor del impuesto a las ganancias a pagar correspondiente a los cierres de ejercicio finalizados al 30 de junio de 2002 y al 30 de junio de 2003 adoptando el criterio de mantener la aplicación de la mecánica de ajuste por inflación impositivo.

El impuesto determinado siguiendo los mecanismos descriptos, y no habiéndose calculado dicho tributo sobre la base de los valores históricos, ascienden a miles \$ 459 respecto del ejercicio finalizado al 30 de junio de 2002 y respecto del finalizado al 30 de junio de 2003, en cuya determinación la entidad se encuentra trabajando, se ha registrado una provisión de miles de \$ 365.

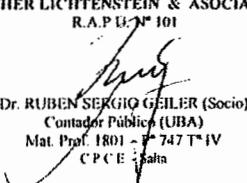
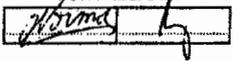
003 CORRECCION DE ERRORES DE EJERCICIOS ANTERIORES:

- 1) Considerando lo expuesto en nota 07 en cuanto a Bono de Compensación y de acuerdo a lo dispuesto por la Com. "A" 3671, la compensación fue registrada por la entidad en "Otros créditos por Intermediación Financiera", incluyendo el capital de los bonos BODEN 2007 en pesos a recibir, la actualización por el CER y los intereses devengados.

Luego, y en virtud de lo dispuesto por el decreto 1836/2002, Masventas S.A. Compañía Financiera ejerció la opción de Canje directo de los Bonos. Es por ello, que la entidad deja de percibir la actualización por el CER y los intereses devengados por los bonos canjeados, la cual asciende a \$ 789.

Dicho importe corresponde imputarlo como "Ajustes de ejercicios anteriores" en \$ 580 y "Resultado del periodo" \$ 209.

- 2) La entidad de acuerdo a lo descripto en su nota 014 ha procedido a determinar y a abonar al fisco un impuesto a las ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002 por \$ 459, resultado

| | | |
|--|---|---|
|  RUFINO FRANCISCO QUINONES DIRECTOR TITULAR |  C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK VICEPRESIDENTE |  HUMBERTO DAKAK PRESIDENTE |
| Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19 de agosto de 2003 | | |
| BECHER LICHTENSTEIN & ASOCIADOS R.A.P.U. N° 101 | COMISIÓN FISCALIZADORA | |
|  Dr. RUBEN SERGIO GEILER (Socio) Contador Público (UBA) Mat. Prof. 1801 - P° 747 T° IV C.P.C.E. Bahía |  Dra. EDA RUBI ALIAS D'ABATE VOCAL TITULAR |  Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE PRESIDENTE |
| | Masventas S.A.C.F. CONTROLADOR | |
| |  | |


 MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA
 C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK
 VICEPRESIDENTE



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO
EL 30 DE JUNIO DE 2003
- Cifras expresadas en miles de Pesos -

que se ha omitido de registrar en aquel ejercicio.
Se ha procedido, en consecuencia, a registrar el correspondiente ajuste a resultados de ejercicios anteriores por el importe señalado.

004 RESULTADOS EXTRAORDINARIOS

Durante el ejercicio se han registrado ingresos por miles de \$ 152 en concepto de arriendo de la Finca La Obra.

005 BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

En el rubro Créditos Diversos existen \$ 74 correspondientes al Fondo de Garantía y Quebrantos del sistema de tarjetas de crédito y al Fondo de Garantía Mutualizado del Medio Electrónico de Pagos (M.E.P.).

Los citados importes no son de libre disponibilidad para la Entidad en virtud de estar afectados a cubrir eventuales quebrantos del sistema de Tarjetas de Crédito.

En el rubro Títulos Públicos existen \$ 819 correspondientes a los BODEN 2007 afectados a la Garantía por Canje p/ahorrista en el BCRA.

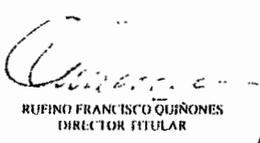
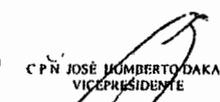
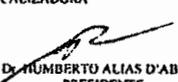
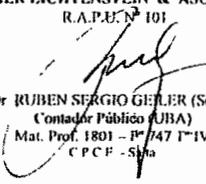
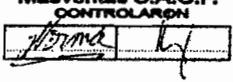
006 CONTINGENCIAS:

La mecánica utilizada y expuesta en nota 001 - 014 de los presentes estados contables, podría producir una discrepancia por parte de la AFIP, a pesar de las distintas presentaciones efectuadas por las diferentes asociaciones y cámaras empresariales que confirman la postura adoptada por la entidad respecto de la determinación efectuada.

007 HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL PERÍODO:

BONO DE COMPENSACIÓN - CANJE DE BONOS:

Con fecha 11 de septiembre de 2002 el Banco Central de la República Argentina acreditó a Masventas S.A. Compañía Financiera, el Bono Compensador -Bonos del Gobierno Nacional 2% en pesos 2007- por el 85% - VN \$ 3.223- sobre los bonos totales a recibir por VN \$ 3.792.

| | | |
|--|---|---|
|  RUFINO FRANCISCO QUIRONES DIRECTOR TITULAR |  CPN JOSÉ HUBERTO DAKAK VICEPRESIDENTE |  HUBERTO DAKAK PRESIDENTE |
| Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19 de agosto de 2003 | COMISIÓN FISCALIZADORA | |
| BECHER LICHTENSTEIN & ASOCIADOS R.A.P.U. N° 101 |  Dra. EDA RUBI ALIAS D'ABATE VOCAL TITULAR |  Dr. HUBERTO ALIAS D'ABATE PRESIDENTE |
|  Dr. RUBEN SERGIO GELLER (Socio) Contador Público (UBA) Mat. Prof. 1801 - P° 747 I° IV C.P.C.P. - S.º | Masventas S.A.C.F. CONTROLADORA |  |


 MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA
 CPN JOSÉ HUBERTO DAKAK
 VICEPRESIDENTE

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO
EL 30 DE JUNIO DE 2003**

- Cifras expresadas en miles de Pesos -

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1836/2002, Masventas S.A. Compañía Financiera, ejerció la opción de Canje Directo de los Bonos del Gobierno Nacional 2% en pesos 2007, por los Bonos del Gobierno Nacional en dólares 2005 y 2012.

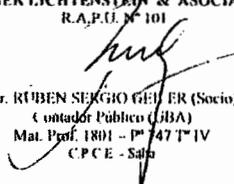
Luego con fecha 20 de septiembre de 2002, el Banco Central de la República Argentina realiza el Canje Directo y acredita a la entidad Bonos del Gobierno Nacional en dólares 2005 por VN US\$ 1.556,50 y Bonos del Gobierno Nacional en dólares 2012 por VN US\$ 38,2.

Los BODEN 2005 y 2012 estuvieron bloqueados hasta el 19 de Noviembre de 2002, luego el Banco Central de la República Argentina se los libera a la entidad, depositándose los en "Cartera de custodia". Posteriormente la entidad los depositó en la Caja de Valores.

A esa misma fecha, al saldo de BODEN 2007 -VN \$ 990,5- depositado en "Cuenta Bloqueo - Bono Compensador" le fueron debitados VN \$ 669,8 para depositarlos en "Cuenta Garantía por Canje p/ahorrista", quedando entonces un saldo de VN \$ 320,7.

Por nota del 2 de agosto de 2002, la entidad pone en conocimiento del Banco Central de la República Argentina que hace expresa reserva del derecho de requerir la declaración de inconstitucionalidad de los artículos 28 y 31 del decreto 905/02, en un todo de acuerdo con la presentación efectuada al Ministerio de Economía de la Nación por la Asociación de la Banca Especializada con fecha 8 de julio de 2002.

Por nota Nro. 319/94/03 de fecha 31 de julio del 2003, el Banco Central de la República Argentina pone en conocimiento de la entidad que como resultado de la verificación efectuada por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, ha dispuesto un ajuste de \$ 461 al Bono Compensador. Dicho ajuste se produce como consecuencia de la no consideración para el cálculo de la compensación, por parte del BCRA, de los siguientes saldos en moneda extranjera al 31.12.2001: Cuenta Corriente Mercantil \$ 67, Tarjetas de Crédito \$ 1.052 y Cancelaciones de préstamos \$ 33. Con este ajuste, el Bono Compensador calculado en VN \$ 3.792, sería de VN \$ 3.331. Asimismo, en la consideración de las partidas excluidas el Banco Central de la República Argentina, erróneamente, ha omitido la deducción de las provisiones constituidas sobre los activos cuestionados, lo que hubiera implicado que el valor del ajuste exigido se hubiera visto reducido en miles de \$ 338. Masventas S.A.C.F., de acuerdo con lo resuelto unánimemente por las Entidades del Sistema Financiero, procederá al rechazo de dicho ajuste, iniciando las acciones necesarias para la defensa de sus derechos.

| | | |
|---|---|--|
|  RUFINO FRANCISCO QUIÑONES DIRECTOR TITULAR |  C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK VICEPRESIDENTE |  HUMBERTO DAKAK PRESIDENTE |
| Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19 de agosto de 2003 | | |
| BECHER LICHTENSTEIN & ASOCIADOS R.A.P.U. N° 101  Dr. RUBEN SERGIO GELLER (Socio) Contador Público (JBA) Mat. Prof. 1801 - P° 747 T° IV C.P.C.E. - Sala | COMISIÓN FISCALIZADORA  Dña. EDA RUBI ALIAS D'ARATE VOCAL TITULAR |  Dr. HUMBERTO ALIAS D'ARATE PRESIDENTE |
| | Masventas S.A.C.F. CONTROLARON  | |


MASVENTAS S.A. COMPAÑÍA FINANCIERA
C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK
VICEPRESIDENTE



**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO
EL 30 DE JUNIO DE 2003**

- Cifras expresadas en miles de Pesos -

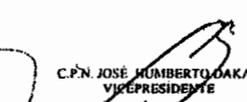
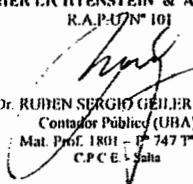
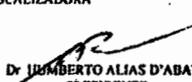
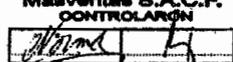
LA EVOLUCIÓN DE LA ECONOMIA y LOS ESTADOS CONTABLES:

Desde diciembre de 2001, se han producido una serie de acontecimientos políticos y económicos que afectaron el desarrollo de los negocios de la Entidad.

Para hacer frente a la crisis que se presentaba en el país en aquella fecha y que subsiste al momento de la emisión de la presente, a partir del citado mes el gobierno ha venido emitiendo medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad de fondos, la circulación de efectivo y las transferencias al exterior. Posteriormente emiten una serie de leyes, decretos y regulaciones que implicaron profundos cambios del modelo económico vigente hasta entonces, entre las que se destacan la puesta en vigencia de la flotación del tipo de cambio, con la consiguiente significativa devaluación, la transformación a pesos de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos en el país y el consecuente incremento de los precios internos, impactando todo ello significativamente en la economía en general y en la actividad de las entidades financieras en particular.

Entre las situaciones que han afectado la operatoria de las entidades financieras podemos destacar:

- La conversión a pesos de los depósitos nominados en dólares estadounidenses y otras monedas extranjeras en entidades financieras, las que fueron convertidas a razón de un tipo de cambio de \$ 1,4 por cada u\$s 1 y la reprogramación de los plazos de devolución de depósitos tanto nominados originalmente en pesos como en moneda extranjera, en cuotas y ajustados por el coeficiente de estabilización de referencia y con un interés del 7% o del 2% según la moneda de origen, respectivamente.
- La posibilidad de canje de los citados depósitos reprogramados por Bonos del Gobierno Nacional
- La conversión a pesos de las financiaciones nominadas en dólares estadounidenses y otras monedas extranjeras en entidades financieras, los que fueron convertidas a razón de un tipo de cambio de \$ 1 por cada u\$s 1. Posteriormente se resuelve la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia y la aplicación de determinadas tasas de interés máximas en función de las características y montos involucrados en dichas financiaciones.
- La compensación a las entidades financieras por los efectos patrimoniales negativos que sufrieran, como consecuencia de la aplicación de las medidas anteriormente resumidas, la que es cancelable con la entrega de un Bono del Gobierno Nacional
- La suspensión de las ejecuciones judiciales y extrajudiciales y los trámites de pedidos de quiebra

| | | |
|---|---|--|
|  RUFINO FRANCISCO QUIÑONES DIRECTOR TITULAR |  C.P.N. JOSÉ HUBERTO DAKAK VICEPRESIDENTE |  HUBERTO DAKAK PRESIDENTE |
| Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19 de agosto de 2003 | | |
| BECHER LICHTENSTEIN & ASOCIADOS R.A.P.U. Nº 101  Dr. RUBÉN SERGIO GELLER (Socio) Contador Público (UBA) Mat. Prof. 1801 - Pº 747 Tº IV C.P.C.E. Sala | COMISIÓN FISCALIZADORA  Dra. EDA RUBI ALIAS D'ABATE - VOCAL TITULAR |  Dr. HUBERTO ALIAS D'ABATE PRESIDENTE Masventas S.A.C.F. CONTROLADOR  |

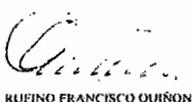
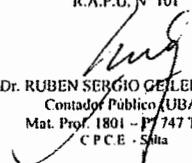
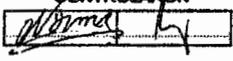

 MASVENTAS S.A. CIA. FINANCIERA
 C.P.N. JOSÉ HUBERTO DAKAK
 VICEPRESIDENTE

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO
EL 30 DE JUNIO DE 2003**

- Cifras expresadas en miles de Pesos -

En el curso del último trimestre, se han producido, entre otras las siguientes situaciones destacables:

- La publicación a partir del mes de enero de 2003 el CVS correspondiente al mes de diciembre de 2002, índice utilizable para la reexpresión de determinadas deudas financieras.
- Se ha continuado prorrogando el plazo de suspensión de ejecuciones hipotecarias y prendarias
- A partir del mes de enero se flexibilizaron los requisitos para cancelaciones de servicios de capital e interés al exterior.
- Con fecha 28 de marzo de 2003, mediante el Decreto N°739 del P.E.N., se estableció, entre otras cosas, que:
 - a) los titulares de depósitos constituidos originalmente en moneda extranjera, convertidos a pesos en virtud del Decreto N° 214/02, y reprogramados de hasta \$ 42.000 de valor nominal, podrán solicitar la cancelación de dicho depósito más el CER correspondiente mediante la acreditación en cuentas a la vista; y la entrega de Bonos del Gobierno Nacional U\$S Libor 2013 a cargo del Estado Nacional por la diferencia entre el valor nominal ajustado por el CER y la cotización del dólar en el mercado libre de cambios a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del mencionado decreto.
 - b) los titulares de depósitos originalmente en moneda extranjera, convertidos a pesos en virtud del Decreto N° 214/02, y reprogramados superiores a \$ 42.000 y de hasta \$ 100.000 de valor nominal, podrán solicitar la transformación de dicho depósito más el CER correspondiente en un nuevo plazo fijo a 90 días de plazo a una tasa del 2% anual, ajustándose el capital por el CER; y la entrega a cargo del Estado Nacional de Bonos del Gobierno Nacional U\$S Libor 2013 por la diferencia entre el valor nominal ajustado por el CER y la cotización del dólar en el mercado libre de cambios a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del mencionado decreto.
 - c) los titulares de depósitos originalmente en moneda extranjera, convertidos a pesos en virtud del Decreto N° 214/02, y reprogramados superiores a \$ 100.000 de valor nominal, podrán solicitar la transformación de dicho depósito más el CER correspondiente en un nuevo plazo fijo a 120 días de plazo a una tasa del 2% anual, ajustándose el capital por el CER; y la entrega a cargo del Estado Nacional de Bonos del Gobierno Nacional U\$S Libor 2013 por la diferencia entre el valor nominal ajustado por el CER y la cotización del dólar en el mercado libre de cambios a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del mencionado decreto.

| | | |
|---|---|--|
|  RUFINO FRANCISCO QUINONES DIRECTOR TITULAR |  C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK VICEPRESIDENTE |  HUMBERTO DAKAK PRESIDENTE |
| Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19 de agosto de 2003 | | |
| BECHER LICHTENSTEIN & ASOCIADOS R.A.P.U. N° 101  Dr. RUBEN SERGIO GEILER (Socio) Contador Público (UBA) Mat. Prof. 1801 - F° 747 T° IV C.P.C.E. - Sñta | COMISIÓN FISCALIZADORA  Dra. EDA RUBI ALIAS D'ABATE VOCAL TITULAR |  Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE PRESIDENTE |
| Masventas S.A.C.F. CONTROLADOR  | | |


 MASVENTAS S.A. CIA. FINANCIERA
 C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK
 VICEPRESIDENTE



**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO
EL 30 DE JUNIO DE 2003**

- Cifras expresadas en miles de Pesos -

- d) los titulares de depósitos reprogramados constituidos originalmente en pesos podrán solicitar la cancelación total o parcial mediante la acreditación en cuentas a la vista.

Las citadas opciones podían ser ejercidas por los titulares de depósitos reprogramados hasta el 23 de mayo de 2003.

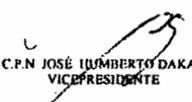
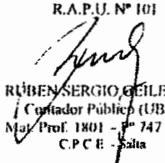
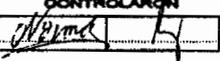
Los valores compensados como consecuencia de dicho procedimiento ascienden a US\$ 34.212,03 y el valor de los Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses 2013 que los ahorristas percibirán en razón de la compensación descripta en los puntos anteriores asciende a US\$ VN 33.700 la acreditación de dichos bonos a favor de quienes ejercieron la correspondiente opción aún no se ha producido, encontrándose la misma a cargo del Banco Central de la República Argentina.

Se destacan a continuación los principales efectos de esta situación sobre los presentes estados contables:

- a) Los impactos generados por el conjunto de medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional sobre los estados contables de la Entidad al 30 de junio de 2003, se han reconocido de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los mismos. Los resultados finales futuros de este contexto podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas y dichas diferencias podrían ser significativas. Por lo tanto, los estados contables de la Entidad pueden no informar todos los ajustes que podrían resultar de estas condiciones o de futuras modificaciones a las normas legales y regulatorias vigentes. En consecuencia, las decisiones que deban tomarse en base a los presentes estados contables deberán considerar la evolución futura de estas situaciones y ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre.
- b) Los efectos comentados en el primer punto de la presente nota, en lo referente al bono de compensación y al canje de depósitos, no incluyen los efectos de una posible interrupción de los pagos de los servicios de la deuda por parte del Estado Nacional (opción a la que adhieren paulatinamente los estados provinciales), lo que eleva significativamente la incertidumbre sobre la capacidad del mismo de honrar sus compromisos.

008 RESTRICCIONES PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

01 La distribución de utilidades en efectivo no podrá superar el saldo de los Resultados No Asignados en

| | | |
|---|--|---|
|  RUFINO FRANCISCO QUINONES DIRECTOR TITULAR |  C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK VICEPRESIDENTE |  HUMBERTO DAKAK PRESIDENTE |
| Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19 de agosto de 2003 | | |
| BECHER LICHTENSTEIN & ASOCIADOS R.A.P.U. Nº 101  Dr. RUBÉN SERGIO GEILER (Socio) Contador Público (UBA) Mat. Prof. 1801 - Pº 747 Tº IV C.P.C.E. - Salta | COMISIÓN FISCALIZADORA  Dra. EDA RUBI ALIAS D'ABATE VOCAL TITULAR |  Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE PRESIDENTE |
| Masventas S.A.C.F. CONTROLARON  | | |


MASVENTAS S.A. CIA. FINANCIERA
C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK
 VICEPRESIDENTE

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO
EL 30 DE JUNIO DE 2003**

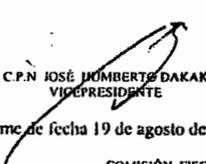
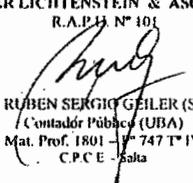
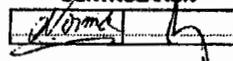
- Cifras expresadas en miles de Pesos -

moneda constante de acuerdo con las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina, disminuidas en las sumas destinadas a consolidar el Patrimonio Neto de la Entidad, conforme a los porcentajes establecidos por disposiciones legales o estatutarias.

02 Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, el Banco Central de la República Argentina mediante Comunicación "A" 3574 establece que "hasta que esta Institución comunique lo contrario, queda suspendida la distribución de utilidades".

010 SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

- 001 El Estado Nacional por Ley N° 24485 y sus decretos reglamentarios creó el Seguro de Garantía de los Depósitos, que fue instrumentado por el Banco Central de la República Argentina por las Comunicaciones A 2337 y sus modificatorias.
- 002 Mediante la Ley citada se creó el Sistema de Garantía de los Depósitos, en forma limitada, obligatoria y onerosa, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras, sin comprometer los recursos del Banco Central de la República Argentina ni del Tesoro Nacional.
- 003 Posteriormente, la citada Ley se reglamentó por el Decreto 540/95 y sus modificatorias.
- 004 Actualmente, su funcionamiento está reglamentado por la Comunicación "A" 2807 del Banco Central de la República Argentina.
- 005 Las citadas normas dispusieron la creación del "Fondo de Garantía de los Depósitos", por medio de la constitución de la sociedad "Seguro de Depósitos S.A." (SEDESA), con el objeto exclusivo de ejercer las funciones de fiduciario del contrato de fideicomiso que oportunamente se celebre entre ésta y el Gobierno Nacional. Entre las operaciones que se le permite a la Sociedad está la de efectivizar la cobertura de la garantía a los depositantes sobre los depósitos constituidos bajo la forma de cuentas corrientes, caja de ahorros, plazo fijo, siempre que la tasa pactada no supere en dos puntos porcentuales a la tasa de interés pasiva para plazos equivalentes del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al día anterior al de la imposición y por montos que no superen los pesos Treinta Mil (\$ 30.000).
- 006 Las entidades financieras autorizadas para operar en la República Argentina están obligadas de integrar el "Fondo de Garantía de los Depósitos".
- 007 No están alcanzados por la cobertura del sistema de garantía los depósitos de entidades financieras en otros intermediarios, incluidos los certificados de plazo fijo adquiridos por negociación secundaria, los

| | | |
|---|---|--|
|  RUFINO FRANCISCO QUIÑONES DIRECTOR TITULAR |  C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK VICEPRESIDENTE | HUMBERTO DAKAK PRESIDENTE |
| Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19 de agosto de 2003 | | |
| BECHER LICHTENSTEIN & ASOCIADOS R.A.P.A. N° 101  Dr. RUBÉN SERGIO GELLER (Socio) Contador Público (UBA) Mat. Prof. 1801 - N° 747 T° IV C.P.C.E. - Sala | COMISIÓN FISCALIZADORA Dra. EDA RUBI ALIAS D'ABATE VOCAL TITULAR |  Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE PRESIDENTE |
| Masventas S.A.C.F. CONTROLARON  | | |


 MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA
 C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK
 VICEPRESIDENTE



**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO
EL 30 DE JUNIO DE 2003**

- Cifras expresadas en miles de Pesos -

depósitos efectuados por personas vinculadas, directa o indirectamente, a la entidad según las pautas establecidas o que establezca en el futuro el Banco Central de la República Argentina, los depósitos a plazo fijo de títulos valores, aceptaciones o garantías, o los constituidos en exceso a los dos puntos porcentuales citados más arriba.

012 EMISIÓN DE OBLIGACIONES

Haciendo uso de la opción establecida en el punto 4.1. de la Comunicación "A" 3093, de no emitir deuda o acciones, la entidad cumplió con los efectos establecidos en el punto 4.2. de la citada norma hasta que, mediante Comunicación "A" 3287 el BCRA suspendió la aplicación de los efectos mencionados a partir de las posiciones al 30.06.2001.

016 PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760 la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

017 OTRAS

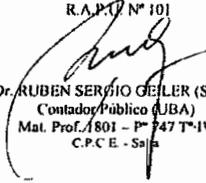
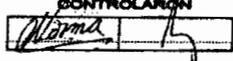
001 PATRIMONIO NETO

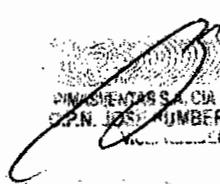
Los saldos de inicio y los movimientos del período en las cuentas del Patrimonio Neto, se encuentran reexpresados en moneda de cierre del período, excepto "Capital social" que se ha mantenido a su valor de origen. El ajuste derivado de la reexpresión de dicha partida fue imputado a la cuenta "Ajustes al Patrimonio".

En los presentes estados contables se ha imputado en la cuenta "Diferencia de valuación no realizada por la compensación neta en moneda extranjera", la diferencia positiva entre el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera convertida a pesos del tipo de cambio \$ 1,40 por dólar estadounidense.

002 SITUACIONES LEGALES

Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, se han presentado como en

| | | |
|---|---|--|
|  RUFINO FRANCISCO QUINONES DIRECTOR TITULAR |  C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK VICEPRESIDENTE |  HUMBERTO DAKAK PRESIDENTE |
| Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19 de agosto de 2003 | | |
| BECHER LICHTENSTEIN & ASOCIADOS R.A.P.T. N° 101  Dr. RUBEN SERGIO GELLER (Socio) Contador Público (UBA) Mat. Prof. 1801 - P° 247 T° IV C.P.C.E. - Srta | COMISIÓN FISCALIZADORA Dra. EDA RUBI ALIAS D'ABATE VOCAL TITULAR |  Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE PRESIDENTE |
| | Masventas S.A.C.F. CONTROLADOR  | |


 MASVENTAS S.A. CIA. FINANCIERA
 C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK
 VICEPRESIDENTE

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO
EL 30 DE JUNIO DE 2003**

- Cifras expresadas en miles de Pesos -

el resto de las Entidades, demandas por parte de los ahorristas.

El Decreto 1362/02 del 23 de julio de 2002 ha establecido la suspensión por 120 días hábiles del cumplimiento y la ejecución de todas las medidas cautelares y sentencias definitivas, plazo que ha sido sucesivamente prorrogado. Vencido dicho plazo, se deberá proceder a su cumplimentación.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, los recursos de amparos recibidos ascienden a la suma de \$ 39 miles.

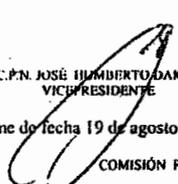
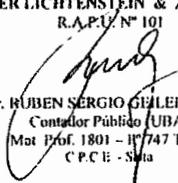
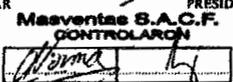
018 DETALLE DE LOS COMPONENTES DE LOS CONCEPTOS "DIVERSOS/AS" U "OTROS/AS" CON SALDOS SUPERIORES AL 20% DEL TOTAL DEL RUBRO RESPECTIVO.

001 F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

| | |
|----------------------------------|------------|
| Gran Hotel Presidente | 54 |
| Enne S.A. | 2 |
| Complejo Monumento Güemes S.A. | 138 |
| Mercado Abierto Electrónico S.A. | 18 |
| Total | <u>212</u> |

002 .G. CRÉDITOS DIVERSOS

| | |
|---|--------------|
| Anticipo de Impuestos | 245 |
| Pagos efectuados por Adelantado | 45 |
| Depósitos en Garantía | 74 |
| Deudores Varios | 373 |
| Anticipos Deudores Gestión Judicial | 338 |
| Argencard Operaciones en US\$ | 10 |
| Fondos a Rendir Gastos de Auditoría Interna | 1 |
| Total | <u>1.086</u> |

| | | |
|--|--|--|
|  RUFINO FRANCISCO QUINONES DIRECTOR TITULAR |  C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK VICEPRESIDENTE |  HUMBERTO DAKAK PRESIDENTE |
| Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19 de agosto de 2003 | | |
| BECHER LICHTENSTEIN & ASOCIADOS R.A.P.U. N° 101 | COMISIÓN FISCALIZADORA | |
|  Dr. RUBÉN SERGIO GÜLER (Socio) Contador Público (UBA) Mat. Prof. 1801 - H° 747 T° IV C.P.C.E. - S.M.A. |  Dra. EDA RUBI ALIAS D'ABATE VOCAL TITULAR |  Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE PRESIDENTE |
| |   | |


MASVENTAS S.A. CIA. FINANCIERA
C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK
VICEPRESIDENTE



**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO
EL 30 DE JUNIO DE 2003**

- Cifras expresadas en miles de Pesos -

003 N. OBLIGACIONES DIVERSAS

| | |
|--|--------------|
| Remuneraciones y cargas sociales a pagar | 49 |
| Retenciones a pagar sobre remuneraciones | 13 |
| Provisión Impuesto a las Ganancias | 365 |
| D.G.I. IVA a pagar | 16 |
| Otros impuestos a pagar | 392 |
| Acreedores Varios | 49 |
| Seguros a pagar | 24 |
| Municipalidad de Salta | 63 |
| Proveedores a Pagar | 73 |
| Ordenes por Pagar | 109 |
| Fdo. Atención Qucbranto Argencard | 4 |
| Comercios - Cabal | 1 |
| Total | 1.158 |

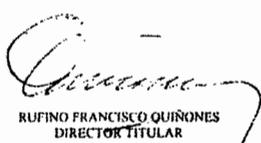
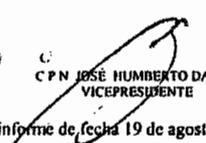
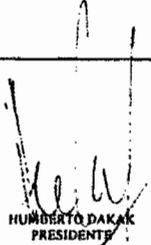
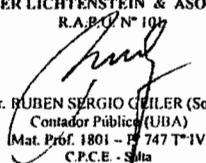
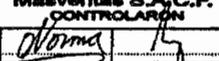
004 D. INGRESOS POR SERVICIOS

| | |
|--|------------|
| Comisiones otros servicios | 111 |
| Aranceles otros servicios | 50 |
| Descuento Financiación Otorgantes | 34 |
| Cargos Administrativos Resumen de Tarjetas | 110 |
| Comisiones Red Link | 199 |
| Otros | 85 |
| Total | 589 |

005 E. EGRESOS POR SERVICIOS

| | |
|-----------------------------------|----------|
| Descuento Financiación Otorgantes | 2 |
| Otros | 1 |
| Total | 3 |

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19 de agosto de 2003

| | | |
|--|---|--|
|  RUFINO FRANCISCO QUIÑONES DIRECTOR TITULAR |  C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK VICEPRESIDENTE |  HUMBERTO DAKAK PRESIDENTE |
| BECHER LICHTENSTEIN & ASOCIADOS R.A.B.C.N. N° 104  Dr. RUBÉN SERGIO GÜILER (Socio) Contador Público (UBA) Mat. Prof. 1801 - P. 747 T° IV C.P.C.E. - Salta | COMISIÓN FISCALIZADORA  Dra. EDA RUBI ALTAS D'ABATE VOCAL TITULAR |  Dr. HUMBERTO ALTAS D'ABATE PRESIDENTE |
| MASVENTAS S.A.C.F. CONTROLARÓN  | | |


 MASVENTAS S.A. CIA. FINANCIERA
 C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK
 VICEPRESIDENTE



**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO
EL 30 DE JUNIO DE 2003**

- Cifras expresadas en miles de Pesos -

006 I. UTILIDADES DIVERSAS

| | |
|----------------------------------|------------|
| Utilidad por venta de Bs. De Uso | 7 |
| Sobrantes de Caja | 3 |
| Recupero Franqueo y Teléfonos | 21 |
| Arriendo Finca La Obra | 152 |
| Utilidades por desgravación | 53 |
| Otras utilidades | 101 |
| Total | 337 |

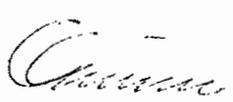
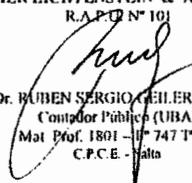
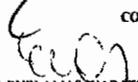
007 J. PERDIDAS DIVERSAS

| | |
|--|------------|
| Depreciación Bs. Diversos | 4 |
| Donaciones | 78 |
| Proceso de otorgamiento de tarjetas de crédito | 52 |
| Fondo de desarrollo de tarjetas | 37 |
| Boletín protector de tarjetas | 8 |
| Cargos y gastos varios tarjetas | 98 |
| Cargos y aranceles Link | 44 |
| Otros | 495 |
| Total | 816 |

008 CUENTAS DE ORDEN

Deudoras De Control

| | |
|---------------------------|--------------|
| Valores al cobro | 1.671 |
| Otros valores en custodia | 866 |
| Total | 2.537 |

| | | |
|---|---|--|
|  RUFINO FRANCISCO QUINONES DIRECTOR TITULAR |  C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK VICEPRESIDENTE |  HUMBERTO DAKAK PRESIDENTE |
| Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19 de agosto de 2003 | | |
| BECHER LICHTENSTEIN & ASOCIADOS R.A.P.D. N° 101 | COMISIÓN FISCALIZADORA | |
|  Dr. RUBÉN SERGIO KELLER (Socio) Contador Público (UBA) Mat. Prof. 1801 - I° 747 T° IV C.P.C.E. - Italia |  Dra. EDA RUBI ALÍAS D'ABATE VOCAL TITULAR |  Dr. HUMBERTO ALÍAS D'ABATE PRESIDENTE |
| | Masventas S.A.C.F. CONTROLADOR  | |


MÁSVENTAS S.A. CIA. FINANCIERA
C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK
VICEPRESIDENTE



INFORME DE COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
MASVENTAS S.A. COMPAÑÍA FINANCIERA
España N° 610
4400 – Salta

En nuestro carácter de miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora y en cumplimiento de las disposiciones previstas en el inciso 5°, artículo 294 de la Ley 19550 hemos examinado la documentación individualizada en el apartado 1, preparada por la Dirección de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas.

El presente informe se emite únicamente a los fines de su presentación ante el Banco Central de la República Argentina.

1. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y de Aplicación de Fondos, la información complementaria – anexos y notas – correspondiente al ejercicio económico N° 38 de MASVENTAS S.A. COMPAÑÍA FINANCIERA cerrado el 30 de Junio del 2003.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro examen se circunscribe a la razonabilidad de la información contable significativa y a su congruencia con la obtenida en el ejercicio del control de legalidad de los actos societarios decididos por los órganos de la sociedad e informados en las reuniones de Directorio y Asambleas.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados contables examinados, nos hemos basado en la revisión realizada por el auditor externo, quien en su carácter de Contador Público ha emitido dictamen sin salvedades con fecha 19 de agosto de 2003. Del mismo surge que para su revisión se han aplicado los procedimientos de auditoría vigentes que incluyen los procedimientos de auditorías establecidos por el B.C.R.A. en sus comunicaciones CONAU.

3. BONO DE COMPENSACION

Por nota Nro. 319/94/03 de fecha 31 de julio del 2003, el Banco Central de la República Argentina pone en conocimiento de la entidad que como resultado de la verificación efectuada por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, ha dispuesto un ajuste de \$ 461 al Bono Compensador. Dicho ajuste se produce como consecuencia de la no consideración para el cálculo de la compensación, por parte del BCRA, de los siguientes saldos en moneda extranjera al 31.12.2001: Cuenta Corriente Mercantil \$ 67, Tarjetas de Crédito \$ 1.052 y Cancelaciones de préstamos \$ 33. Con este ajuste, el Bono Compensador calculado en VN \$ 3.792, sería de VN \$ 3.331. Asimismo, en la consideración de las partidas excluidas el Banco Central de la República Argentina, erróneamente, ha omitido la deducción de las provisiones constituidas sobre los activos cuestionados, lo que hubiera implicado que el valor del ajuste exigido se hubiera visto reducido en miles de \$ 338.


MASVENTAS S.A. COMPAÑÍA FINANCIERA
C.F.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK
SECRETARIO



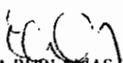
Masventas S.A.C.F., de acuerdo con lo resuelto unánimemente por las Entidades del Sistema Financiero, procederá al rechazo de dicho ajuste, iniciando las acciones necesarias para la defensa de sus derechos.

4. INFORME

Como consecuencia del examen realizado con las características descriptas en el segundo párrafo del apartado 2, podemos informar que los referidos estados contables concuerdan con las anotaciones efectuadas en los registros contables de la Entidad llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.

Salta, 19 de agosto de 2003

COMISIÓN FISCALIZADORA


Dra. EDA RUBI ALIAS D'ABATE
Vocal Titular


Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE
Presidente


COMISIÓN FISCALIZADORA
C.P.N. JCS HUMBERTO DAKAK
PRESIDENTE





Becher, Lichtenstein & Asociados
Auditores y Consultores

Maipú 942 piso 1°
C1006ACN - Buenos Aires - Argentina
Teléfono: (54-11) 4106-7000
Fax: (54-11) 4106-7200
e-mail: info@bdo-argentina.com
http://www.bdo-argentina.com

INFORME DEL AUDITOR

ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2003

Señores Accionistas de
**MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA
COMPANIA FINANCIERA**
España 610, Salta
Provincia de Salta

1. ESTADOS CONTABLES AUDITADOS:

En nuestro carácter de Auditores Externos de MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA COMPANIA FINANCIERA con domicilio legal en España 610, Salta, Provincia de Salta, hemos examinado los Estados Contables al 30 de junio de 2003 y al 30 de junio 2002 y los correspondientes Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos por los ejercicios terminados en esa fecha, las Notas a los Estados contables 001 a 018 y Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N que los complementan. La preparación de los mencionados Estados Contables es responsabilidad de la Entidad.

2. ALCANCE:

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, incluyendo los procedimientos de Auditoría necesarios a fin de cumplimentar lo dispuesto en los Anexos II y III de las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas aplicables para el examen de los Estados Contables Anuales, establecidas por la Comunicación "A" CONAU I del Banco Central de la República Argentina y con los procedimientos establecidos en la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer, con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los estados contables considerados en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativas. Una auditoría comprende básicamente, la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por la dirección de la sociedad y la revisión del cumplimiento de las normas contables profesionales de valuación y exposición vigentes.

MASVENTAS COMPANIA FINANCIERA
S.P.A.
HUBERTO DAKAK
DIRECTOR GENERAL



BDO

3. ACLARACIONES PREVIAS:

- a) Como expone la entidad en su nota 07 "Hechos Posteriores", con fecha 11 de septiembre de 2002 el Banco Central de la República Argentina acreditó a Masventas S.A. Compañía Financiera, el Bono Compensador –Bonos del Gobierno Nacional 2% en pesos 2007- por el 85% -VN \$ 3.223 miles- sobre los bonos totales a recibir por VN \$ 3.792 miles.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1836/2002, Masventas S.A. Compañía Financiera, ejerció la opción de Canje Directo de los Bonos del Gobierno Nacional 2% en pesos 2007, por los Bonos del Gobierno Nacional en dólares 2005 y 2012.

Luego con fecha 20 de septiembre de 2002, el Banco Central de la República Argentina realiza el Canje Directo y acredita a la entidad Bonos del Gobierno Nacional en dólares 2005 por VN U\$S 1.556,50 miles y Bonos del Gobierno Nacional en dólares 2012 por VN U\$S 38,2 miles.

Los BODEN 2005 y 2012 estuvieron bloqueados hasta el 19 de Noviembre de 2002, luego el Banco Central de la República Argentina se los libera a la entidad, depositándoselos en "Cartera de custodia". Posteriormente la entidad los deposita en la Caja de Valores.

A esa misma fecha, al saldo de BODEN 2007 –VN \$ 990,5 miles- depositado en "Cuenta Bloqueo – Bono Compensador" le fueron debitados VN \$ 669,8 miles para depositarlos en "Cuenta Garantía por Canje p/ahorrista", quedando entonces un saldo de VN \$ 320,7 miles.

Por nota del 2 de agosto de 2002, la entidad pone en conocimiento del Banco Central de la República Argentina que hace expresa reserva del derecho de requerir la declaración de inconstitucionalidad de los artículos 28 y 31 del decreto 905/02, en un todo de acuerdo con la presentación efectuada al Ministerio de Economía de la Nación por la Asociación de la Banca Especializada con fecha 8 de julio de 2002.

Por nota Nro. 319/94/03 de fecha 31 de julio del 2003, el Banco Central de la República Argentina pone en conocimiento de la entidad que como resultado de la verificación efectuada por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, ha dispuesto un ajuste de \$ 461 al Bono Compensador. Dicho ajuste se produce como consecuencia de la no consideración para el cálculo de la compensación, por parte del BCRA, de los siguientes saldos en moneda extranjera al 31.12.2001: Cuenta Corriente Mercantil \$ 67, Tarjetas de Crédito \$ 1.052 y Cancelaciones de préstamos \$ 33. Con este ajuste, el Bono Compensador calculado en VN \$ 3.792, sería de VN \$ 3.331. Asimismo, en la consideración de las partidas excluidas el Banco Central de la República Argentina, erróneamente, ha omitido la deducción de las provisiones constituídas sobre los activos



MASVENTAS S.A. CIA FINANCIERA
C.P.N. JOSÉ HONORATO DAKAK
Vicepresidente



BDO

cuestionados, lo que hubiera implicado que el valor del ajuste exigido se hubiera visto reducido en miles de \$ 338.

Masventas S.A., de acuerdo con lo resuelto unánimemente por las Entidades del Sistema Financiero, procederá al rechazo de dicho ajuste, iniciando las acciones necesarias para la defensa de sus derechos.

La entidad, expone este concepto en el rubro Títulos Públicos, valuados de acuerdo al precio informado por el Ministerio de Economía en su página web, al último día hábil del mes de marzo de 2003 y considerando para ello los valores nominales que le fueron acreditados con fecha 11 de septiembre de 2002 y el resultado del Canje directo concretado con fecha 20 de septiembre de 2002.

- b) Asimismo en nota 07 "Hechos Posteriores", la entidad describe las circunstancias relacionadas con la situación económica existente en Argentina y medidas económicas emitidas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la crisis que vive el país, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión a la fecha de preparación de los estados contables señalados en el capítulo I. Por las circunstancias descriptas en dicha nota, no es posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional, del sistema financiero en particular ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la Entidad

Los impactos generados por el conjunto de medidas adoptadas hasta la fecha de los estados contables señalados en el capítulo 1 y por los hechos posteriores, se reconocieron de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la Entidad. Por lo tanto, los resultados reales futuros podrían diferir en cuanto a la determinación y el valor recuperable de los bonos a recibir del Gobierno Nacional para compensar a la Entidad por el desequilibrio producido por la conversión a pesos de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera existentes al 31 de diciembre de 2001 y al resultado final de los amparos judiciales recibidos por los depósitos reprogramados, a los que se ha hecho mención en nota 17 - 2.

Por lo tanto, los estados contables al 30 de junio de 2003 no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de la evaluación de estas incertidumbres y deben ser leídos teniendo en cuenta las cuestiones previamente mencionadas. Los efectos relacionados deberán ser registrados en los estados contables cuando ellos sean conocidos y cuantificables.

- c) Los estados contables han sido elaborados según la normativa del Banco Central de la República Argentina, lo cual implica un alejamiento a las normas contables profesionales, ya que tal como lo expone la entidad en su nota 17 - 01, imputó en el patrimonio neto la cuenta "Diferencia de valuación no realizada" por miles de \$ 4.970 que incluyen -además de la reexpresión en moneda homogénea- el monto de compensación por la diferencia positiva entre el patrimonio neto al 31/12/01 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera convertida a pesos al tipo de



MASVENTAS S.A. CIA. FINANCIERA
C.P.N. JOSÉ HUMBERTO DAKAK
VICEPRESIDENTE



cambio 1,40 por cada dólar estadounidense, que debería imputarse al resultado del período.

- d) Respecto de las consideraciones efectuadas por la entidad en su nota 6 a los estados contables, con relación a la determinación impositiva correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2003, a la fecha la entidad se encuentra trabajando en su estimación final, mientras que, respecto del impuesto determinado para el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002, de las determinaciones realizadas por esta auditoría resulta que la posible discrepancia podría alcanzar la suma de \$ 705 miles.
- e) Como expone la entidad en su nota 1, el BCRA no ha adoptado las disposiciones incluídas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 17, 18 y 19, las que entran en vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2002. Consecuentemente y dado que la Entidad ha confeccionado los presentes estados contables aplicando la normativa emitida por el BCRA los mismos no contemplan estos cambios y difieren de lo dispuesto en las normas contables vigentes.

Con relación a ello, en la misma nota la entidad señala que los estados contables han reconocido el efecto de la variación del Poder Adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995, ya que con la emisión del decreto n° 316/95 y de acuerdo a lo establecido en las normas profesionales de los organismos de control se discontinúa la reexpresión de los Estados contables a partir del 1° de setiembre de 1995 y hasta el 31 de diciembre de 2001.

En esa fecha, y en razón de lo dispuesto en el Dto. N° 1269 y en la Com. "A" 3702 del BCRA se reinicia el mecanismo de reexpresión de los estados contables, lo que nuevamente queda suspendido a partir del 1° de marzo de 2003 en virtud de lo señalado por el Dto. 664/2003 y la com. "A" 3921 del BCRA.

Como consecuencia de lo expuesto, los Estados Contables de la Entidad contemplan el efecto de la variación en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, por lo tanto las transacciones producidas entre el 31 de agosto de 1995 y el 31 de diciembre de 2001 se consideraron expresadas en moneda de esta última fecha y las producidas entre el 28 de febrero de 2003 y el 30 de junio de 2003 expresadas en moneda de la última señalada.

El criterio de suspensión del ajuste por inflación a partir del 1° de marzo de 2003, establecido por el Banco Central de la República Argentina, no concuerda con lo establecido por la Normas Contables Profesionales.

Por otra parte, el Índice de los Precios Internos Mayoristas presenta una variación negativa del 3,32%, en el período comprendido entre el 28/2/03 y el 30/6/03, por lo tanto se considera que el efecto final de la falta de reexpresión de saldos señalada no presenta efectos significativos en los presentes Estados Contables.

PRASUNTO S.A. CIA. FINANCIERA
C.P.N. JOSE PRASUNTO DAKAK
VILLAVIEJA





La Entidad no ha cuantificado el efecto que genera la aplicación de las Nuevas Resoluciones Técnicas sobre sus Estados Contables al 30 de junio de 2003, ni los derivados de un eventual efecto inflacionario desde la fecha de entrada en vigencia del decreto 664/2003 y la fecha de cierre.

4. DICTAMEN

En nuestra opinión, sujeto a los efectos que sobre los Estados Contables pudiera tener lo mencionado en el los puntos a), b), d) y e) de Aclaraciones Previas y en las Notas a los Estados Contables números 001-000, 001-014, 006, 007 y 017-002 y excepto por lo expuesto en el punto c) de Aclaraciones Previas y en la Nota 017 - 001, los Estados Contables de MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA COMPANIA FINANCIERA reflejan razonablemente la situación patrimonial al 30 de junio de 2003 y al 30 de junio de 2002, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y las variaciones de los fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina.

5. COMENTARIO

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

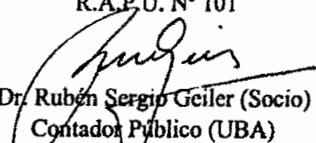
- a) Los saldos expuestos concuerdan con las anotaciones efectuadas en los registros contables de la Entidad, expresados en pesos llevados de conformidad con las Disposiciones Legales vigentes y Normas Reglamentarias del Banco Central de la República Argentina y contienen todos los hechos y circunstancias que son de nuestro conocimiento.
- b) Al 30 de junio de 2003 las deudas con la Administración Nacional de Seguridad Social que surgen de los registros contables ascienden a:

| | |
|---------------------------------------|--------------|
| - Importes devengados y no exigibles: | \$ 17.042,01 |
| - Importes devengados y exigibles: | -.- |

Salta, 19 de agosto de 2003.

BECHER LICHTENSTEIN & ASOCIADOS

R.A.P.U. N° 101


Dr. Rubén Sergio Geiler (Socio)
Contador Público (UBA)

C.P.C.B. Salta T° IV F° 747 Mat. Prof. 1801

CERTIFICACION DE FIRMA AL DORSO

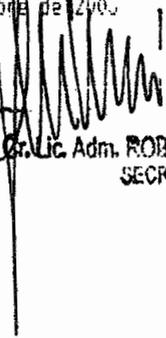

PIMASVENTAS S.A. CIA. FINANCIERA
C.P.N. JONAS SANDERTE DAKAK
VICEDIRECTOR





El CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
CERTIFICA que la firma del Profesional que figura
al dorso concuerda con la de su registro, el que corresponde a
GEILER, RUBEN SERGIO, inscripto en la Matricula de Con-
tador Publico con el Nr. 1801 F 747 T 4 en la Actuacion Profesio-
nal Nr. 3203 03 perteneciente a MASVENTAS S.A CIA FINANCIERA
Salta, 22 de Setiembre de 1905




Sr. Lic. Adm. ROBERTO ALFREDO J. GILLIERI
SECRETARIO TECNICO


MASVENTAS S.A. CIA FINANCIERA
GRUPO EMPRESARIAL
ROBERTO DAKAK
SECRETARIO